



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 45 - MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2023

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 73NP5A22DNSHKKAH5JC22HKHHG  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 127



## I. Administración del Estado

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

*Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el Proyecto de Trazado: "Remodelación de la intersección actual en N-525 pp.kk. 0,950 con Camino Campo de Deportes y acceso a IES Los Salados. Provincia de Zamora".*

Clave: 33-ZA-3720.

Con fecha de 24 de marzo de 2023, la Dirección General de Carreteras, ha resuelto lo siguiente:

1.- Aprobar provisionalmente el proyecto "Remodelación de la intersección actual en N-525 pp.kk. 0,950 con Camino Campo de Deportes y acceso a IES Los Salados. Provincia de Zamora" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 819.645,25 € con la siguiente prescripción:

- Debido a que el proyecto contiene actuaciones de reordenación de accesos se considera, a todos los efectos, cerrados los accesos existentes al IES Los Salados y al camino enfrenteado al mismo. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar y en todo caso, al Ayuntamiento de Benavente y al organismo titular de las Vías Pecuarias de Castilla y León.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

R-202301284



Es por ello por lo que, en virtud de lo ordenado en de dicha Resolución y cuanto establece la legislación citada, esta Demarcación de Carreteras somete a información pública el citado proyecto de trazado durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias. Asimismo, se publica en un diario de amplia circulación de la provincia de Zamora.

Durante el plazo referido, el proyecto estará expuesto al público en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora, sita en calle San Atilano, 1 49003 Zamora; y en el Ayuntamiento de Benavente, provincia de Zamora; así como insertado en la página Web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y/ u observaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán aportar por escrito los datos oportunos y alegaciones para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de urgente ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Valladolid, 11 de abril de 2023.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, José Vidal Corrales Díaz.



Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de Trazado. Término municipal de Benavente (GLORIETA PK 0+950 EN N-525. BENAVENTE)

N.º Orden	Ref. Catastral	Polígono / Vía	Parcela / Número	Calificación Urbanística	Superficie Catastral (m²)	Aprovechamiento real	Exprop. (m²)	Servidum. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Total	Naturaleza	Titular catastral
1	8726006TM7582N	AR CADANERAS PAGO	6006	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	2941	Improductivo	21,380	0,000	0,000	21,380	Rústico: Agrario	BLANCO FURONES, ABRAHAM; TABUYO VARA, MARIA ASCENSION
2	8726005TM7582N	AR CADANERAS PAGO	6005	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	2882	Improductivo	101,800	0,000	0,000	101,800	Rústico: Agrario	DESCONOCIDO
3	8726004TM7582N	AR CADANERAS PAGO	6004	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	1968	Improductivo	131,210	0,000	186,500	317,710	Rústico: Agrario	PERAL PASTOR, BASILIO; JUAREZ VALDES, PLACIDIA; CENTENO SASTRE, PEDRO; ANDRÉS RANILLA, TRINIDAD
4	8726003TM7582N	AR CADANERAS PAGO	6003	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	2680	Improductivo	132,560	0,000	0,000	132,560	Rústico: Agrario	PERAL PASTOR, BASILIO; JUAREZ VALDES, PLACIDIA; CENTENO SASTRE, PEDRO; ANDRÉS RANILLA, TRINIDAD
5	8726002TM7582N	AR CADANERAS PAGO	6001	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	9211	Improductivo	114,640	0,000	0,000	114,640	Rústico: Agrario	JOSESOL, SL
6	9225002TM7582N	ER ERAS DEL SALADO	5020	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	45920	Industrial	4.965,180	61,840	123,390	5.150,410	Urbano	MOSACATA, SL
7	49023A50105224	501	5224	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	10696	Labradío-regadío	2.337,240	0,000	0,000	2.337,240	Rústico: Agrario	CACHÓN GARCÍA, PETRA
8	49023A50105226	501	5226	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	5700	Labradío-regadío	176,860	274,310	472,720	923,890	Rústico: Agrario	MAESTRA RUIZ, JOSÉ CECILIO
9	49023A50105231	501	5231	SUELO URBANIZABLE DELIMITADO	3110	Pastos	219,650	0,000	0,000	219,650	Rústico: Agrario	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

R-202301284



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

*Anuncio del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora por el que se somete al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la actualización del proyecto de construcción del nuevo puente sobre el río Valderaduey. za-512, de Villalpando (CL-612) A L.P. de León. Tramo: PK 0+980 a 2+985. Clave: ACT 1.6-ZA-8.*

El proyecto referido fue aprobado provisionalmente con fecha 18 de enero de 2023. Previo a la aprobación definitiva del mismo, y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede someterlo al trámite de información pública previsto en dichos artículos, incluyendo la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

Por ello, se establece un plazo de información pública de veinte días (20) hábiles contados a partir del día siguiente al de la última fecha de inserción del presente anuncio en el BOCyL, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el periódico La Opinión-El Correo de Zamora a efectos tanto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como de la Ley de Expropiación Forzosa, durante los cuales podrá ser examinado el anejo de expropiaciones del citado proyecto en la Sección de Proyectos y obras del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital en Zamora, sita en la calle Leopoldo Alas Clarín, 4 4ª (49017 – Zamora) y en el apartado de Carreteras de la página web de la Junta de Castilla y León ([www.carreterasjctransportes.jcyl.es](http://www.carreterasjctransportes.jcyl.es)). Asimismo, la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

En dicho plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas sobre la relación de titulares, bienes y/o derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Una vez realizada la información pública, la aprobación definitiva del citado proyecto, al ser relativo a una carretera regional incluida en un catálogo aprobado, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Zamora, 12 de abril de 2023.-La Jefa del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, Marta Cano Merino.

R-202301276



ANEXO. RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUEBTO SOBRE EL RIO VALDERADUEY. ZA-512, DE VILLALPANDO (CL-612) A L.P. DE LEÓN. TRAMO: PK 0+980 A 2+985. CLAVE: ACT 1.6-ZA-8

**TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALPANDO**

Nº	POL	PARCELA	REF. CATASTRAL	DNI*	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN (m²)
1	1	497	49279A00100497000MJ	***0173**	MARTINEZ GUTIERREZ DOMINGO	C - Labor o Labradio secoano	5.551
2	1	498	49279A00100498000ME	***2562**	SIERRA BAGUER MARIA ISABEL	C - Labor o Labradio secoano	540
				***5688**	BOYANO MARTINEZ JESUS [HEREDEROS DE]		
				***3515**	BOYANO SIERRA ANGEL		
3	1	496	49279A00100496000MI	***8090**	FERNANDEZ FERNÁNDEZ MARIA LUZ	C - Labor o Labradio secoano	9.923
4	1	469	49279A00100469000MU	***2577**	VAZQUEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	C - Labor o Labradio secoano	6.194
5	1	467	49279A00100467000MS	***5030**	ALVAREZ FERNANDEZ LUIS FRANCISCO	C - Labor o Labradio secoano	921
6	1	468	49279A00100468000MZ	***4338**	SUENA MAYORAL DANIEL	C - Labor o Labradio secoano	6.158
7	1	466	49279A00100466000ME	***3499**	ROZADA ROMAN JESUS	C - Labor o Labradio secoano	2.966

**TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANILLA DEL OLMO**

Nº	POL	PARCELA	REF. CATASTRAL	DNI*	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN (m²)
8	1	606	49187A001006060000IQ		SEISDEDOS FERNANDEZ PETRA	C - Labor o Labradio secoano	2.767
9	1	605	49187A001006050000IG	***5798**	MARTIN LOZANO ELENA	C - Labor o Labradio secoano	1.168

R-202301276



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### *Edicto*

De conformidad con lo establecido en los Art. 7 y 77.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro y Precio Público de Servicios Asistenciales (Área de Bienestar Social) que se indican a continuación:

#### PADRONES PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS ASISTENCIALES (BIENESTAR SOCIAL)

ENTE	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PER.	MES	Nº REC.	IMPORTE
777	EXACCIONES	11	2022	03	MARZO	45	30.801.01

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Plaza Viriato s/n Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 17 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301268



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### *Edicto*

De conformidad con lo establecido en los Art. 7 y 77.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro que se indican a continuación:

#### PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS ASISTENCIALES RESIDENCIA DE TORO

777	EXACCIONES	12	2023	01	ENERO	47	40.834,34
777	EXACCIONES	12	2023	02	FEBRERO	47	37.745,08

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Plaza Viriato s/n Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contra la resolución que en aquél recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación y si la resolución fuere tácita el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 17 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301267



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

##### *Extractos de los acuerdos del Pleno*

Expediente número: PLN/20234.

Órgano Colegiado: El Pleno.

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria: Ordinaria.

Fecha: 14 de abril de 2023.

Duración: Desde las 10:02 hasta las 10:30 horas.

Lugar: Salón de Plenos.

Presidida por: Don Francisco José Requejo Rodríguez.

Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	SI
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SI
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SI
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	SI
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SI
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SI
***0646**	González Cadenas, Leonor	SI
***7057**	González Rogado, Ana Belén	NO
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SI
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	SI
***4131**	López García, Sergio	SI
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SI
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SI
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SI
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SI
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	SI
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SI
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SI
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	NO
***3099**	Salgado Alonso, Luis	SI
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SI
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SI
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	SI
***8407**	Vicente García, David	SI

R-202301264



ACUERDOS  
A) PARTE RESOLUTIVA

1.- *Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 10 de marzo de 2023.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2.- *Expediente 6476/2019. Proposición de la rectificación de error material advertido en el acuerdo de Pleno de 10 de marzo de 2023 relativo a la composición de Comisiones Informativas.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputados no adscritos).

En contra: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 7 (Grupo Provincial Socialista).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3.- *Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia desde el 2023-1451 de 6 de marzo al 2023-2391 de 10 de abril.*

4.- *Dación de cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno de la sesión las sesiones ordinarias de 22 de febrero de 2023 y 8 de marzo de 2023.*

5.- *Moción del grupo provincial de Izquierda Unida de apoyo de la Diputación a la Plataforma por la Sanidad Pública de Zamora en sus reivindicaciones y a la manifestación convocada para el día 6 de mayo.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupos Provinciales Socialista y de IU y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular, Diputado no adscrito, Sr. Requejo Rodríguez).

6.- *Moción del grupo provincial de Izquierda Unida para agilizar y culminar el expediente sobre cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en la Diputación.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupos Provinciales Socialista y de IU y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular, Diputado no adscrito, Sr. Requejo Rodríguez).

7.- *Moción del grupo provincial socialista en defensa de la sanidad pública y apoyo movilizaciones 6 de mayo.*

Urgencia: Desfavorable.



Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupos Provinciales Socialista y de IU y Diputado no adscrito Sr. Del Bien Sánchez).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito Sr. Requejo Rodríguez).

*Diligencia:* La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 14 de abril de 2023.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al fomento de los sistemas extensivos de la raza asnal Zamorano-Leonesa.  
BDNS (Identif.): 687675.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687675>).

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2023, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para el fomento de los sistemas extensivos basados en la producción de la raza asnal Zamorano-Leonesa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

*Primero.- Beneficiarios.*

Titulares de explotaciones ganaderas de esta raza, ubicadas en la provincia de Zamora.

*Segundo.- Objeto.*

Ayuda económica de pago único por la cría en pureza de ejemplares de esta raza.

*Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

Ejemplares inscritos, burras, burresas y garañones reproductores, en el Libro Genealógico de la raza.

*Cuarto.- Cuantía.*

- Burra parida: Hasta 300 € por ejemplar.
- Burresa "proyecto recría": Hasta 300 € por ejemplar.
- Garañón: Hasta 325 € por ejemplar.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto.-* El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 13 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301242



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de sistemas extensivos basados en la producción de las razas bovinas Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y de la raza caprina Agrupación de las Mesetas.*

*BDNS (Identif.): 687681.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687681>).

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para el fomento de los sistemas extensivos de las razas bovinas Alistana-Sanabresa y Sayaguesa y de la raza caprina Agrupación de las Mesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

*Primero.- Beneficiarios.*

Titulares de una explotación ganadera de estas razas, ubicada en la provincia de Zamora.

*Segundo.- Objeto.*

Ayuda económica de pago único por la cría en pureza de ejemplares de estas razas.

*Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

Tener inscritos animales reproductores e hijos/as en los Libros Genealógicos de las razas.

*Cuarto.- Cuantía.*

- Para caprino: Hasta 12 € por ejemplar.
- Para bovino:
  - Vaca parida: Hasta 70 € por ejemplar.
  - Novilla: Hasta 90 € por ejemplar.
  - Toro: Hasta 120 € por ejemplar.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 13 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301243



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a municipios y otras entidades locales de la provincia de Zamora con población inferior a 5.000 habitantes, al objeto de percibir ayuda en especie consistente en plantas ornamentales procedentes del Vivero Provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes.*

*BDNS (Identif.): 687745.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687745>).

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para la creación y regeneración de zonas verdes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index/>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora <http://www.diputaciondezamora.es>.

*Primero.- Beneficiarios.*

Municipios y otras entidades locales de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes.

*Segundo.- Objeto.*

Concesión de planta de temporada, árboles y arbustos ornamentales.

*Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

Suministro de planta ornamental para su plantación en zonas verdes públicas.

*Cuarto.- Cuantía.*

Subvención en especie procedente del vivero provincial.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto.-* El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>

Zamora, 13 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301247



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Zamora para la instalación y reparación de cercados ganaderos en parcelas de pastos comunales de propiedad pública.*

*BDNS (Identif.): 688039.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688039>).

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para Ayuntamientos de la Provincia de Zamora, de menos de 5.000 habitantes para llevar a cabo actuaciones de renovación o instalación de cercados ganaderos en pastos comunales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

*Primero.- Beneficiarios.*

Ayuntamientos de la Provincia de Zamora, de menos de 5.000 habitantes, que lleven a cabo actuaciones de renovación o instalación de cercados ganaderos en pastos comunales de su titularidad.

*Segundo.- Objeto.*

Ayuda económica de pago único para reparación o nueva instalación de cercados en parcelas dedicadas a pastos comunales.

*Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

Ejecución de las obras de renovación o instalación de cercado, incluyendo gastos de material e instalación.

*Cuarto.- Cuantía.*

Hasta el 100% de los gastos justificados.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto.-* El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocato-



ria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 13 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301269



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA AREA DE OBRAS - SERVICIO ADMINISTRATIVO

##### *Anuncio*

Mediante Decreto de Presidencia número 2023-2552 de fecha 13 de abril de 2023 de la Diputación Provincial de Zamora se adoptó la siguiente resolución:

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 13 de marzo de 2023, se ha incoado el procedimiento relativo a la devolución de las garantías definitivas de los expedientes que constan en el Anexo I.

2.- Consta en el expediente informe de Don Juan Francisco López Prada, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación Provincial, de fecha 27 de marzo de 2023, en el que se señala: Que las obras y servicios anteriormente citados son todos muy antiguos, muchos de los cuales los directores de obra o servicio ya no trabajan en la Diputación, bien sea por fallecimiento o jubilación. En otros muchos es imposible localizar el expediente al que hacen referencia los avales porque lo único que se posee es el aval con el título de la obra o servicio sin hacer referencia a ningún plan en concreto, alguno probablemente ni ha sido tramitado por el servicio administrativo de obras.

Por lo expuesto resulta imposible, a día de hoy, poder comprobar siquiera si la obra o servicio se llegó a realizar por lo que quien emite el presente informe desconoce si tiene sentido retener más los avales en cuestión, teniendo en cuenta, además, que muchas de las empresas incluso han desaparecido.

3.- Con fecha 28 de marzo de 2023 se ha emitido informe jurídico de la Jefa del Servicio Administrativo de Obras, Dña. María José Iglesias Estévez, favorable a la devolución de las garantías definitivas.

4.- Con fecha 12 de abril de 2023 se ha emitido informe fiscalización por la Interventora, Dña. Elena Hernández Santana, favorable a la devolución de las garantías definitivas.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - Que conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior, así como los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prorrogas, por la normativa anterior.

Asimismo, señala el Art. 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se debe pro-

R-202301280



ceder a la publicación del anuncio relativo a la devolución de la garantía en el BOP y así mismo se unirán al expediente informe del Interventor y en todo caso del Técnico interviniente en el cumplimiento del contrato por parte de la Entidad Local.

II. - Que según lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobada la recepción y liquidación del contrato, se devolverá el importe de la fianza o, en su caso, se cancelará el aval.

III. - De conformidad con el informe de la Junta Consultiva 53/1996 de 18 de octubre relativo al régimen de las garantías en los contratos y la posibilidad de devolución de las fianzas constituidas en contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 13/95 de 18 de mayo cuando no se haya producido la recepción y liquidación del contrato, se tiene a bien hacer las siguientes cuestiones:

1.- El art. 120 de la Ley de Contratos del Estado establece que, aprobadas la recepción y liquidación definitivas de las obras, se devolverá el importe de la fianza o en su caso, se cancelará el aval en el plazo improrrogable de 3 meses, debiendo recordarse que este precepto de la Ley de Contratos, aunque referido literalmente al contrato de obras, resultaba supletoriamente aplicable a los restantes contratos administrativos, por establecerlo así la Ley de Contratos del Estado.

2.- Que la devolución o cancelación de garantías constituye una obligación de la Administración y un correlativo derecho del contratista derivado del contrato y, precisamente, de su correcta ejecución, por lo que el régimen jurídico de esta obligación y correlativo derecho ha de regirse, temporalmente, por la misma normativa aplicable a la ejecución del contrato.

3.- La aplicación de la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento de Contratación del Estado no deja inerte al contratista ante retrasos injustificados de la Administración, en la recepción y liquidación del contrato, y en consecuencia, en la devolución o cancelación de garantías, pues es evidente que el contratista puede y debe formular las reclamaciones pertinentes, incluso con indemnización de daños y perjuicios cuando no se cumplan, por causas que no le sean imputables, los plazos para la recepción y liquidación del contrato.

IV.- De acuerdo con el informe de la Junta Consultiva 41/1997 de 10 de noviembre, relativo a la procedencia de la devolución de la garantía definitiva cuando sólo se ha practicado la recepción provisional y no la definitiva, así como a la obligación de la Administración de efectuar la recepción del contrato, se debe tener en cuenta:

1.- Que la interpretación de los art. 120 de la LCE y art. 364 del RGCE no puede ser tan rígida que excluyan la devolución o cancelación de las garantías hasta tanto no tenga lugar la recepción y liquidación definitivas, cuando la falta es exclusivamente imputable a la Administración.

2.- Que teniendo en cuenta el largo plazo transcurrido (en el caso concreto objeto del informe de la recepción provisional a la solicitud de devolución de la garantía) la procedencia de la devolución se impondría por la simple aplicación de los principios de buena fe, enriquecimiento injusto y, en particular, por el de indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de una de las partes, en este caso la Administración, de sus obligaciones, entre las que se encuentra la de practicar la recepción y liquidación definitivas.

V.- La misma solución afirmativa en cuanto a la procedencia de la devolución de estas garantías definitivas puede mantenerse sobre la base de la aplicación del criterio de recepciones tácitas, que ha sido ampliamente admitido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, así:



1.- La sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1987 fundamenta que la Administración no puede demorar caprichosamente la devolución de las fianzas, fundamentándose en que habiéndose verificado la recepción definitiva es procedente la devolución de la fianza y que si la recepción provisional a satisfacción de todos tuvo lugar en un día concreto, una vez pasado el plazo de garantía fijado, debería procederse a la recepción definitiva, en el tiempo señalado en el art. 173 del Reglamento de Contratación y cancelar la fianza y no demorar caprichosamente y retenerla, sin justificación alguna alegada, el dilatado tiempo de algo más de 6 años, con el consiguiente perjuicio del adjudicatario del contrato.

2.- La sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1988 establece igualmente que no puede alegar la prescripción en su favor que con su conducta impide que la relación jurídica que une a los contratantes quede terminada. Así en este sentido la Administración no puede negar la prescripción en su favor, dado que con su conducta ha impedido que la relación jurídica que une a los contratantes quede terminada, dado que existe una obligación de cancelar la fianza prestada, y lo que no es viable es realizar un trato discriminatorio para ambas partes contratantes con motivo de la inacción de la Administración, y mientras los derechos del contratista puedan prescribir, los de la Administración permanecer intactos y ejercitables en cualquier momento, sin que para ésta la prescripción haya comenzado.

3.- La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 1989, relacionada con la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 1981 y de 27 de noviembre de 1988, establecen que la demora o retraso en la devolución de la fianza condena a la Administración a la indemnización de los daños y perjuicios representados por el monto total de los gastos bancarios a causa del mantenimiento de tales avales por más tiempo del debido, originándose tal exceso temporal por la inactividad injustificada de la Administración.

4.- La sentencia del Tribunal Supremo, Sentencia de 24 julio. 1989 establece que el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato no puede quedar al arbitrio de uno de los contratantes y a ello equivale pretender evitar el reconocimiento de la certificación final a pretexto de informes que no se emiten, o negar la devolución de la fianza por no haberse formalizado la recepción definitiva pese a haber transcurrido en exceso el plazo de garantía.

5.- Igualmente la sentencia del Tribunal Supremo del 12 de octubre de 1991 establece que se debe indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por los gastos del mantenimiento de la fianza cuando el importe de estos costes sea generado por no haberse llevado a cabo la recepción definitiva de las obras por causas imputables a la Administración. Pues si bien el art. 164 del RGCE no saca la expresa consecuencia de la responsabilidad de la Administración contratante por no efectuar la recepción y liquidación definitiva de las obras dentro de los plazos establecidos para ello, tal omisión no puede entenderse en el sentido de inexistencia de responsabilidad alguna al efecto para la Administración, pues tal laguna legal debe llenarse con lo dispuesto en el art. 1101 del Código Civil, y en consecuencia la negligencia o morosidad en el cumplimiento de la obligación, así de la recepción como de la liquidación, que a la Administración pública incumbe, determina la obligación de indemnizar al contratista por los daños y perjuicios que por esa conducta se derive.

VI. - Que en los expedientes concretos a que se refiere el presente informe no existe forma para determinar si durante el plazo de garantía se han puesto de manifiesto responsabilidades que deban ejecutarse sobre la garantía. Asimismo, que, aunque en algún caso hubiesen existido deficiencias, incluso aunque estas



hubieran sido por vicios ocultos, si es que los hubiese habido, dado el tiempo transcurrido, sería muy difícil si no imposible, exigir algún tipo de responsabilidad sobre dichas garantías.

VII.- De conformidad con la resolución de la Presidencia nº 5677, de fecha 5 de octubre de 2005, todos los actos administrativos referidos a obras con un importe inferior a 120.202,42 € se resolverán por la Presidencia mediante decreto salvo los referentes a obras financiadas por el Estado o la Comunidad Autónoma al amparo de los Reales Decretos 835/2003 de 27 de junio y el Decreto 53/2002, de 4 de abril y su normativa de desarrollo, que se resolverán por el Presidente con independencia de su cuantía.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

*Primera.-* Que procede la cancelación de las garantías definitivas que se detallan correspondientes a las anualidades 1989 a 1994

Fecha Aval	Nº AVAL	Importe	Tercero	Nombre Ter.	DENOMINACIÓN	AVALISTA
05/01/1989	2306	487,04	CREVE	CRESPO Y VELASCO	MODIFICACION DE HUECOS PALACIO PROVINCIAL	CREDITO Y CAUCION
23/01/1989	2361	721,21	11661418G	ROBLES ALONSO Mª ANGELES	CASA CONSISTORIAL EN MAIRE DE CASTROPONCE	CREDITO Y CAUCION
16/02/1989	2485	495,50	11729601S	VECINO CORDERO MIGUEL	RECONSTRUCCION PASOS SALVACUNETAS EN CTRA ZAMORA-CARBAJALES	CREDITO Y CAUCION
16/02/1989	2486	124,40	11729601S	VECINO CORDERO MIGUEL	TERMINACION DEPOSITO FRESNO DE SAYAGO	CREDITO Y CAUCION
23/02/1989	2512	538,80	F49007339	COOP. COELBEN	EQUIPAMIENTO POZO DE SONDEO VILLALBA LAMPREANA	CAJA SALAMANCA
03/04/1989	2646	517,35	11661418G	ROBLES ALONSO Mª ANGELES	CASA CONSISTORIAL EN MAIRE DE CASTROPONCE	CREDITO Y CAUCION
17/04/1989	2729	338,35	11705358Z	GOMEZ MORALEJO LUIS	CEMENTERIO EN SAN PEDRO-LA NAVE ALMENDRA	CAJA ZAMORA
21/04/1989	2761	480,81	71000450W	CARRASCO LOPEZ JOSE	ALUMBRADO EN VILLALONSO	BANCO BILBAO
10/05/1989	2850	852,58	11737998V	BLANCO ALVAREZ LUIS CESAR	ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN SAN VITERO	SOTECA, S.G.R.
17/05/1989	2869	601,01	A49007230	CONST. SAN GREGORIO SA	CASA CONSISTORIAL EN VIDEMALA	CREDITO Y CAUCION
09/06/1989	2953	12.018,86	URBESA	CONSTRUCCIONES URBE S.A.	ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME CTRA ZAMORA CARBAJALES.(ZA-P-1405) P.K. 0,000 AL 0,700	SEGUROS Y CAUCIÓN

R-202301280



Fecha Aval	Nº AVAL	Importe	Tercero	Nombre Ter.	DENOMINACIÓN	AVALISTA
14/06/1989	2961	480,81	11661418G	ROBLES ALONSO Mª ANGELES	ACOND. DE PLANTA BAJA EN LA CASA CONSISTORIAL EN MAIRE DE CASTROPONCE	CREDITO Y CAUCION
26/06/1989	3007	721,21	11705358Z	GOMEZ MORALEJO LUIS	CASA CONSISTORIAL EN LUELMO	CAJA ZAMORA
20/07/1989	3057	192,32	A49011208	OPHESA	SANEAMIENTO EN ARCILLO	BANCO ATLÁNTICO
16/08/1989	3088	404,79	B49101678	CONST. PASU,S.L.	REFORMA INTERIOR HOSPITAL PROVINCIAL, ALMANCES	BANCO PASTOR
29/08/1989	3099	673,13	B49012255	CONST. CRESPO Y VELASCO S.L.	ABASTECIMIENTO EN FADON DE SAYAGO	CREDITO Y CAUCION
26/09/1989	3148	360,61	B49011232	SONDEOS Y OBRAS SL	PAVIMENTACION EN STA CRUZ DE LOS CUERRAGOS	CREDITO Y CAUCION
13/10/1989	3171	1.442,43	INGELESA	INDUSTRIA E INGENIERÍAS ELÉCTRICAS,S.A(INGELESA)	ALUMBRADO EN CASTROGONZALO	CREDITO Y CAUCION
26/10/1989	3184	961,62	11661418G	ROBLES ALONSO Mª ANGELES	CASA CONSISTORIAL EN VIDAYANES	CREDITO Y CAUCION
09/11/1989	3230	388,43	B49101678	CONST. PASU,S.L.	REFORMA INTERIOR HOSPITAL PROVINCIAL VESTUARIOS	BANCO PASTOR
14/11/1989	3240	311,63	PASU	CONSTRUCCIONES PASU S.L.	ACONDICIONAMIENTO COLEGIO UNIVERSITARIO, AULA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, UNED	BANCO PASTOR
30/11/1989	3267	251,93	B49101678	CONST. PASU,S.L.	OBRAS COLEGIO UNIVESITARIO AULA INFORMATICA-ESTUDIOS SOCIALES	BANCO PASTOR
07/12/1989	3285	721,21	11661418G	ROBLES ALONSO Mª ANGELES	PAVIMENTACION EN SANTA MARIA DE LA VEGA	CREDITO Y CAUCION
18/12/1989	3307	2.786,16	A49007230	CONST. SAN GREGORIO SA	REPARACION CTRA PROVINCIAL FARIZA-PALAZUELO DE SAYAGO	CREDITO Y CAUCION
28/12/1989	3329	108,18	11688199J	ALVAREZ ENRIQUEZ CRISTOBAL	ALUMBRADO EN BARRIO DE LOMBA	CAJA ZAMORA
03/01/1989	3335	15.537,85	HERNANDO-PATROCINIO	CONSTRUCCIONES HERNANDO S.A. Y VICTORIANO PATROCINIO FERRERO	PABELLON POLIDEPORTIVO DE ZAMORA	CREDITO Y CAUCION
03/01/1990	3338	203,04	B49101678	CONST. PASU,S.L.	REFORMA PABELLÓN INFECIOSOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL	BANCO PASTOR
17/01/1990	3360	480,81	VALSAN	VALSAN SL	PVTO EN CARBAJALES DE LA ENCOMIENDA	CREDITO Y CAUCION

R-202301280



Fecha Aval	Nº AVAL	Importe	Tercero	Nombre Ter.	DENOMINACIÓN	AVALISTA
29/01/1990	3381	721,21	B49010374	CONST. SAYAGUESA S.L.	STO EN MOGATAR	CREDITO Y CAUCION
30/01/1990	3405	48.122,47	U79354395	UTE TODA S.A./LASAN C. S.A.	ENSANCHE Y MEJORA FIRME CTRA. ZAMORA-MAHIDE, TRAMO VAGALATRAVE GALLEGOS DEL RIO. P.K. DEL 44,500 AL 53,150	CREDITO Y CAUCION
01/02/1990	3423	92,80	11688851K	SOBRINO JAMBRINA,MANUEL	ILUMINACION SERVICIO DE TESORERIA	CAJA ZAMORA
07/02/1990	3433	360,61	A49012966	ROPEL S.A.	CASA CONSITORIAL EN MANZANAL DE LOS INFANTES	CREDITO Y CAUCION
19/02/1990	3470	360,61	JUMANSE	JUAN JOSE MANSO HERNANDEZ	ALUMBRADO PUBLICO EN FUENTESAUICO	CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ZAMORA
07/03/1990	3539	108,18	11708881H	ISIDRO GONZALO, JOSE LUIS	ALUMBRADO EN QUINTANILLA DE SANABRIA	CREDITO Y CAUCION
22/03/1990	3673	192,32	09919899E	VICTOR JESUS PLACER GOMEZ	STO EN VALER DE ALISTE, GALLEGOS DEL RIO	BANCO PASTOR
27/03/1990	3682	376,10	12106395T	LEAL ROMERO, DANIEL	ALUMBRADO EN SOBRADILLO DE PALOMARES	BANCO DE CASTILLA
03/04/1990	3720	1.168,81	B49101678	CONST. PASU,S.L.	REFORMA DEL PABELLÓN INFECCIOSOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL	BANCO PASTOR
06/04/1990	3750	2.163,64	CREVE	CRESPO Y VELASCO	PVTO EN MONTAMARTA	CREDITO Y CAUCION
04/05/1990	3807	324,55	CREVE	CRESPO Y VELASCO	PVTO EN MANZANAL DE ARRIBA	CREDITO Y CAUCION
04/05/1990	3808	240,40	CREVE	CRESPO Y VELASCO	ABTO EN VILLARDONDIEGO	CREDITO Y CAUCION
06/06/1990	3914	713,03	E11758818	MATEOS FERRERO MANUEL	RESTAURACION IGLESIA DE VIGO DE SANABRIA	CAJA ZAMORA
13/06/1990	3928	807,08	B49007032	HNOS GALINDO SL	CASA CONSITORIAL EN CASASECA DE LAS CHANAS	CAJA ZAMORA
18/06/1990	3933	102,17	F49010507	COIDEZA S. COOP. LTDA.	ALUMBRADO EN Sª MARTIN PEDROSO	CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ZAMORA

R-202301280



Fecha Aval	Nº AVAL	Importe	Tercero	Nombre Ter.	DENOMINACIÓN	AVALISTA
25/06/1990	3955	716,50	B49101678	CONST. PASU,S.L.	AMPLIACION PABELLON DE INFECCIOSOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL	BANCO PASTOR
16/07/1990	3995	432,73	00978608G	ALONSO CANO, LUIS	STO EN ARCILLO, (PERERUELA)	CREDITO Y CAUCION
23/07/1990	4019	721,21	COMDESA	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE RIEGOS	ABTO EN CASTROPEPE, (VILLANUEVA DE AZOAGUE)	BANCO DE CASTILLA
20/09/1990	4148	92,89	B49017239	LORENZO SEVILLANO S.L.	REPARACION PANELES ENERGIA SOLAR EN EL HOSPITAL PROVINCIAL	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA
05/10/1990	4166	631,15	A78023397	FOMENTO EMPRESARIAL, S.A (CONST. FOMESA)	REPARACION CTRA ACCESO A POBLADURA DE VALDERADUEY	CREDITO Y CAUCION
15/10/1990	4167	338,97	B49101678	CONST. PASU,S.L.	INSTALACION LÍNEA ELÉCTRICA DE DISTRIBUCION EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO	BANCO PASTOR
12/11/1990	4214	480,81	B49012255	CONST. CRESPO Y VELASCO S.L.	PVTO EN PELEAS DE ABAJO	CREDITO Y CAUCION
21/11/1990	4226	961,62	11700454D	INFESTAS LOPEZ, CLAUDIO	PVTO EN CASTROGONZALO	BANCO BILBAO VIZCAYA
14/02/1991	4461	1.682,83	B49012255	CONST. CRESPO Y VELASCO S.L.	CASA CONSISTORIALEN TABARA	CREDITO Y CAUCION
11/03/1991	4628	736,72	B49101678	CONST. PASU,S.L.	ACONDICIONAMIENTO COLEGIO UNIVERSITARIO, PARA CENTRO DE LA UNED	BANCO PASTOR
04/04/1991	4726	721,21	11705358Z	GOMEZ MORALEJO LUIS	CASA CONSISTORIAL EN MUGA DE SAYAGO	CAJA ESPAÑA
30/04/1991	4802	961,62	A49021496	GRAVERAS DEL TERA, S.A.	CASA CONSISTORIAL EN CUBO DE BENAVENTE	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA
23/05/1991	4842	596,44	11708881H	ISIDRO GONZALO, JOSE LUIS	CONSTRUCCION LÍNEA ELECTRICA Y CENTRO TRANSFORMACION EN QUINTANILLA DEL MONTE. 2ª SEPARATA	CREDITO Y CAUCION
23/05/1991	4843	986,86	11708881H	ISIDRO GONZALO, JOSE LUIS	LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTRO TRANSFORMACION EN QUINTANILLA DEL MONTE. 1ª SEPARATA	CREDITO Y CAUCION
03/06/1991	4860	480,81	E49108103	ONDO C.B	CENTRO SOCIAL EN CASASECA DE LAS CHANAS	BANCO PASTOR
03/06/1991	4862	240,40	A49012370	ALCOVI S.A.	CASA CONSISTORIAL EN EL CUBO DEL VINO	BANCO PASTOR
14/06/1991	4890	312,09	COMDESA	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE RIEGOS	ABTO DE AGUA EN SANZOLES	BANCO DE CASTILLA

R-202301280



Fecha Aval	Nº AVAL	Importe	Tercero	Nombre Ter.	DENOMINACIÓN	AVALISTA
13/11/1991	5109	96,16	E49104466	UTEMA C.B.	CONSULTORIO EN ROSINOS DE VIDRIALES	CAJA ESPAÑA
18/11/1991	5119	259,78	B49017239	LORENZO SEVILLANO S.L.	AMPLIACIÓN RED CALEFACCIÓN, 3ª PLANTA C. UNIVERSITARIO, OCUPADA POR LA UNED	CAJA SALAMANCA Y SORIA
28/11/1991	5146	6.010,12	INGESA	INGENIERIA Y GESTION DE SUELOS Y AGUA, S.A.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACION EXPTEs EXPROP FORZOSA OBRAS CTRAS. PLAN PROV.	CAJA GENERAL DE DEPOSITOS, CREDITO Y CAUCIÓN
04/12/1991	5151	480,81	00978608G	ALONSO CANO, LUIS	ABTO, STO Y PVTO EN CAMARZANA DE TERA	CREDITO Y CAUCION
27/12/1991	5187	336,10	E49012404	CONST. HNOS. ARIAS E HIJOS	ADAPTACION DPTO DE DELINEANTE DE VIAS Y OBRAS PARA DESPACHOS	CAJA ESPAÑA
28/01/1992	5231	201,94	A49013147	TECOPYSA	REDAC, PROYECTOS FRONTON Y PISTA POLID. EN FUENTES ROPEL Y FRONTON CON REBOTE EN JAMBRINA	BBV
10/02/1992	5287	721,21	11753707V	SANZ RODRIGUEZ MANUEL	SANEAMIENTO EN HERMISENDE	SOTECA
14/02/1992	5294	721,21	B49124258	COPRODEN, S.L.	STO EN CIONAL, AYTO DE VILLARDECIERVOS	CREDITO Y CAUCION
05/03/1992	5377	2.727,01	B49109143	OBRAS ALISTANAS SL	ACONDICIONAMIENTO PISCINA DE ALCAÑICES	CREDITO Y CAUCION
06/03/1992	5385	120,20	E49104466	UTEMA C.B.	CONSULTORIO MEDICO EN ALCUBILLA DE NOGALES	CAJA ESPAÑA
06/04/1992	5491	764,99	A49012792	CONTRATOS Y OBRAS SAN GREGORIO SA	POZO CAPTACION AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL T.M. DE SANTOVENIA DEL ESLA	CREDITO Y CAUCION
09/06/1992	5607	360,61	B49124258	COPRODEN, S.L.	CEMENTERIO EN MORALINA	CREDITO Y CAUCION
09/06/1992	5608	961,62	B49124258	COPRODEN, S.L.	CEMENTERIO EN MORALINA	CREDITO Y CAUCION
17/06/1992	5691	721,21	A78023397	CONST. FOMESA	PVTO EN CASTROVERDE DE CAMPOS	CREDITO Y CAUCION
07/07/1992	5735	1.442,43	B49027170	ALVAREZ BRAGADO SL	ABTO Y STO EN BERMILLO DE SAYAGO	CREDITO Y CAUCION
24/08/1992	5787	240,40	E49104466	UTEMA C.B.	CASA CONSISTORIAL EN MORALES DE VALVERDE	CAJA ESPAÑA

R-202301280



Fecha Aval	Nº AVAL	Importe	Tercero	Nombre Ter.	DENOMINACIÓN	AVALISTA
22/09/1992	5805	1.202,02	LURO	LUIS J. RODRIGUEZ, S.L.	ABTO DE AGUA EN PERERUELA	CREDITO Y CAUCION
14/12/1992	5965	1.682,59	B49101678	CONST. PASU,S.L.	CONSTRUCCION 2º Fase FRONTON CON REBOTE EN JAMBRINA	BANCO PASTOR
14/12/1992	5967	910,68	09919899E	VICTOR JESUS PLACER GOMEZ	CONSTRUCCION COLECTOR EN BENAVENTE	BANCO PASTOR
14/12/1992	5968	837,04	11705358Z	GOMEZ MORALEJO LUIS	CASA CONSISTORIAL EN MUGA DE SAYAGO	CAJA ESPAÑA
17/02/1993	6141	7.778,48	A78023397	CONST. FOMESA	AFIRMADO DE LA CTRA. ZA-L-2326 ENTRE VILLALOBOS-PRADO	CREDITO Y CAUCION
02/03/1993	6186	660,58	A49012792	CONTRATOS Y OBRAS SAN GREGORIO SA	ABTO EN CASTRONUEVO	CRÉDITO Y CAUCIÓN
02/03/1993	6187	480,81	A49012792	CONTRATOS Y OBRAS SAN GREGORIO SA	ABTO EN CASTRONUEVO	CRÉDITO Y CAUCIÓN
29/03/1993	6248	1.989,35	B47238019	CAUCE INGENIERIA S.L.	ACONDIC CTRA. ZA-V-2639 DE PUEBLA DE SANABRIA A RIHONOR DE CASTILLA. P.K. DEL 0,00 AL 15,00	CRÉDITO Y CAUCIÓN
20/10/1993	6678	2.532,29	B49131196	MONTELSAN,S.L.	CONSTRUCCION LINEA AT PARA REEMISOR TV EN PORTO DE SANABRIA	CAJA ESPAÑA
19/01/1994	6937	22.401,71	A28037224	FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	2º MODIFICADO DEL PROYECTO CONTRUCCIÓN ZA-P-1,511 DE BENAVENTE A FUENTEENCALA.	CENTRAL HISPANO
31/01/1994	6967	480,81	11892868M	ORTIZ MEZQUITA, SANTIAGO	ABASTº EN LOBER	CAJA SALAMANCA
08/03/1994	7060	480,81	B49125644	J.E.J. S.L.	ABASTECIMIENTO AGUA EN ARQUILLINOS	CAJA SALAMANCA Y SORIA
20/06/1994	7180	9.207,55	A47004916	SISOCIA, S.A.	PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO CUARTA Y ULTIMA FASE	MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO
28/06/1994	7187	506,11	11506152B	MATA SALVADOR JOSE A.	CASA CONSISTORIAL ELFARAZ SAYAGO	BANCO CASTILLA
11/10/1994	7382	841,42	B49101678	CONST. PASU,S.L.	PISTA POLIDEPORTIVA FERRERAS A	CAJA SALAMANCA Y SORIA

*Segundo.* - Se procederá a la publicación del anuncio relativo a la devolución de la garantía en el BOP de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

R-202301280



*Tercero.*- Que deberá notificarse este acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al avalista y comunicarla al Servicio de Tesorería y a Intervención.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con los expuestos, se produjo la desestimación presunta del recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 17 de abril de 2023.-El Presidente, El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301280



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 14 de abril de 2023, por el que se convocan las Subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2023*

BDNS (Identif.): 687906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687906>)

*Primero.-Beneficiarios.*

Podrán optar a estas ayudas las entidades jurídicas constituidas como Entidad Sin Ánimo de Lucro que reúnan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 65 de 14 de junio de 2017.

*Segundo.-Objeto.*

El objeto de la subvención es financiar a Entidades sin Ánimo de Lucro que cumplan con los requisitos establecidos la realización de actividades de acción social comunitaria que no estén siendo desarrolladas por el Ayuntamiento de Zamora con la finalidad de promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social y así colaborar con las administraciones en la prestación de los servicios sociales.

Todos los programas a subvencionar deberán tener un marcado carácter social, subvencionándose sólo las siguientes líneas y tipos de programas:

Línea 1: Intervención y voluntariado.

- Programas de integración o atención social de personas con discapacidad. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas psicoeducativos para personas con discapacidad con enfermedad mental.
- Programas de intervención socioeducativa con menores en riesgo o dificultad psicosocial. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica de afectados por enfermedades crónicas y/o familiares de los mismos.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y/o otros problemas psico-sociales causados por una situación de crisis personal (perdida de un ser querido, separación matrimonial...)

R-202301258



- Programas de acogida y acompañamiento social de reclusos y ex reclusos, sin techo y otros colectivos en exclusión.
- Programas de promoción y formación del Voluntariado para el desarrollo de las acciones voluntarias en red, con la participación de varias entidades de Voluntariado.

Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres.

- Programas de envejecimiento activo y participación de personas mayores.
- Programas de participación de la mujer.
- Programas de fomento de hábitos de vida saludable para la mujer y sus hijos/as.

Tercero.-*Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 65 de 14 de junio de 2017.

Cuarto.-*Cuantía.*

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son los que a tal efecto se aprobaron en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Zamora para el año 2023 en las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detallan:

<b>EJERCICIO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	231.08 489.00	125.000,00 €

Tal y como establece las Bases para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria en el municipio de Zamora, se establecen dos líneas de financiación de programas:

- a) Línea 1: Programas de Intervención y Voluntariado. Se establece inicialmente un crédito presupuestario de 119.000,00 €.
- b) Línea 2: Programas de Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres. Se establece inicialmente un crédito presupuestario de 6.000,00 €.

En el caso de que una de las líneas de financiación no se conceda íntegramente en el total de su cuantía, el remanente podrá incluirse en una u otra línea indistintamente. La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes ámbitos de actuación tiene, por tanto, carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.

La cuantía máxima a conceder a cada Entidad solicitante será la siguiente:

- a) Para programas incluidos en la Línea 1: Intervención y voluntariado: 15.000,00 €.
- b) Para programas incluidos en la Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres: 2.000,00 €.

En ningún caso el importe a conceder podrá superar la cuantía solicitada por la entidad.

Quinto.-*Plazo de presentación de solicitudes.*

- 1.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles a contar a partir del



día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

2.- Lugar de presentación de solicitudes: en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>) a través del trámite disponible al efecto.

Sexto.-*Otros datos.*

Las entidades solicitantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación especificada en la base 7.3 de las bases reguladoras.

Zamora, 14 de abril de 2023.-Francisco Guarido Viñuela.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2023, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria de Concurso específico interno del Puesto de Jefe/a de Servicio de Cultura, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, nivel 26, complemento específico, referido a doce mensualidades ordinarias, de 15.537,96 euros.

##### *PRIMERA. Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, por el sistema de concurso interno, de acuerdo con lo establecido en el art. 16 y 79 del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 101 de la Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local, 168 del RDL 781/1986, de 18 de abril, art 39 y stes. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y art. 50 y stes. de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y demás normas concordantes, del puesto de JEFE/A SERVICIO DE CULTURA, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, nivel de complemento de destino 26 y complemento específico de 15.537,96 €.

##### *SEGUNDO.- Requisitos y condiciones de participación.*

1.- Podrán tomar parte en el presente concurso los/las funcionarios/as de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica clasificados/as en el Subgrupo A1, y los/las funcionarios/as de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, clasificados en el Subgrupo A1, que realicen las mismas funciones que el resto de funcionarios de carrera municipales pertenecientes a la Escala de Administración General de los mismos subgrupos, comprendidos en el artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para los citados puestos.

2.- Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios/as comprendidos en el punto 1, cualquiera que sea su situación administrativa, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedencia forzosa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos genéricos y específicos determinados en la presente convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

3.- Los funcionarios/as en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del

R-202301270



último destino definitivo, salvo los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación conforme a las previsiones de los artículos 20.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y art. 41.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Deberán participar en el concurso convocado el personal funcionario de carrera que se encuentre en adscripción provisional conforme determina el artículo 29 bis, 3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4.- Los funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevan más de dos años en dicha situación (arts. 16 y 17 del RD 365/1995, de 10 de marzo).

5.- Los funcionarios/as en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según Ley 30/1984, de 2 de agosto, solo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo en el supuesto previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6.- Los funcionarios/as en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas solo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

7.- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse junto a la instancia de solicitud los cursos y titulaciones, así como aquellas certificaciones que estimen oportunas.

8.- La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

9.- El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, o de servicio en otras administraciones podrá participar en el presente concurso siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.

b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

De resultar adjudicatario/a deberá optar por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración de la situación administrativa que corresponda en la Administración de procedencia.

Los/as empleados/as públicos/as cuya situación administrativa haya sufrido un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto podrán participar en la convocatoria, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles el puesto que obtengan mientras permanezcan en esa situación administrativa.



10.- Los participantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

*TERCERA.- Solicitudes de participación.*

Las instancias solicitando la participación se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Las presentes bases se publicarán en el B.O.P. de Zamora a tenor del art. 97 de la LBRL.

A la solicitud se acompañara un documento de autobaremo y documentación aportada (Anexo I), donde se citarán los documentos aportados y los méritos puntuados correspondientes a la Base sexta; debiendo aportar la documentación justificativa de méritos alegados en los apartados C) y D). La no presentación de este anexo firmado, dará lugar a la exclusión de participación del concurso.

Así como la certificación de los méritos de los apartados A), B) y E), conforme al modelo establecido en el Anexo II.

La presentación de solicitudes de participación en procesos selectivos, junto a la solicitud y la certificación de méritos generales según Anexo II, deberá incluir los méritos y justificantes que deseen sean valorados de conformidad con estas bases, no valorándose aquellos que no se justifiquen en el plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución sobre la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha relación de publicará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, la Junta de Gobierno Local, resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente.

Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará la Comisión de Valoración.

*CUARTA.- Composición de la comisión de valoración.*

De conformidad con lo previsto en el art. 46 del RD 364/1995, de 10 de marzo, la Comisión de Valoración estará compuesta por:

Un Presidente y Sustituto: Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Un Secretario y sustituto: El de la Corporación o persona en quien delegue. Con voz y Voto.



Tres Vocales y sustitutos: Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros de la Comisión se hará pública en el BOP de Zamora y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión deben de tener titulación igual o superior al puesto convocado.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En todo caso no podrán formar parte de este Órgano de valoración, el personal de elección o designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual.

*QUINTA.- Actuación y constitución de la comisión de valoración.*

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

*SEXTA.- Méritos, baremo y justificación.*

1º.- La valoración de los méritos para la adjudicación del Puesto se ajustará a los siguientes MERITOS como grado personal consolidado, trabajo desarrollado, cursos de formación, titulación y antigüedad, de conformidad con los siguientes:

**A.- VALORACION DEL GRADO PERSONAL:**

- Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

- Por posesión de grado consolidado superior en más de dos niveles al puesto que se convoca, 2 puntos.

- Por posesión de grado consolidado superior hasta dos niveles al puesto que se convoca, 1,75 puntos.

- Por posesión de grado consolidado igual al nivel del puesto que se convoca, 1,5 puntos.

- Por posesión de grado consolidado inferior en un grado al nivel del puesto que se convoca, 1,0 puntos.

- Por posesión de grado consolidado inferior en dos grados al nivel del puesto que se convoca, 0,50 puntos.

- Por posesión de grado consolidado inferior en tres o menos grados al nivel del puesto que se convoca, 0,25 puntos.

**B.- VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO EN EL AREA FUNCIONAL O SECTORIAL DE CONOCIMIENTO Y DE TAREAS DE LOS PUESTOS QUE SE CONVOCAN.**



Se valorará teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al Área de función o tareas al que pertenece el puesto convocado con un máximo de tres puntos, según el siguiente detalle:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto al que se concursa, 0,20 por mes de servicio completo, desechándose las fracciones que no alcancen un mes completo.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de inferior nivel al del puesto al que se concursa, 0,10 por mes de servicio completo, desechándose las fracciones que no alcancen un mes completo.

Esta experiencia real deberá acreditarse mediante certificados expedidos por las administraciones competentes u otra documentación que lo acredite de manera cierta.

#### C.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Por cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo impartidos por las diferentes Administraciones Públicas en el ámbito de formación continua, o cualquier organismo público o centro oficial público, así como las Organizaciones Sindicales realizados dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas y en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o aprovechamiento, hasta un máximo de dos puntos.

No se puntuarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas y aquellos cursos que no tengan certificadas las horas de duración documentalente.

Tampoco serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

A estos efectos, se entenderá como un solo curso la realización de distintas ediciones del mismo curso.

Tampoco se valorará como mérito la formación específica que suponga un requisito para poder acceder al puesto.

- Por cursos de 11 horas a 29 horas, 0,10 puntos.

- Por cursos de 30 a 49 horas, 0,20 puntos.

- Por cursos de 50 ó más, 0,30 puntos.

Los cursos recibidos en el ámbito de la formación continua en materia de Igualdad se incrementarán un 25% del valor previsto para el resto de cursos acreditados, sin que en todo caso se pueda sobrepasar el límite establecido como puntuación máxima en este apartado.

#### D.- TITULACION ACADÉMICA:

La posesión de títulos académicos oficiales, salvo el exigido para el acceso a la carrera administrativa, y que tengan relación directa con el puesto de trabajo se valorarán de acuerdo con la siguiente proporción, con un máximo de dos puntos:

- Doctor: 2 punto.

- Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,00 puntos.

No se puntuaran aquellos títulos que fuesen necesarios para obtención de otro de grado superior ni el que sirvió para el acceso a la condición de funcionaria/o en la citada Escala y subescala.



**E.- ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ESCALA Y SUBESCALA.**

- Por cada año completo de servicios prestados en las distintas administraciones públicas en cualquiera de las Escalas, Subescalas, Especialidades, Clases o Categorías, siempre que pertenezcan al Subgrupo A1, 0,30 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computaran, los años de servicio reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se valorarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2º.- Acreditación de méritos: Sin perjuicio de lo señalado en la base segunda sobre documentación para acreditar los requisitos de participación, los aspirantes deberán aportar junto con la Solicitud de participación los documentos que justifiquen los meritos que aleguen en el plazo de presentación de instancias y que sean originales o copias compulsadas.

En el caso de grado personal, los años de servicio así como experiencia, se acreditara mediante certificado expedido por el secretario del Ayuntamiento o funcionario legalmente habilitado para ello en el resto de administraciones públicas respectivas en su caso, según modelo establecido en el Anexo II.

Los cursos se acreditarán mediante el oportuno título o certificado en original o copia compulsada.

**SÉPTIMA.-** La Comisión de valoración propondrá a la candidata o candidato que haya obtenido mayor puntuación, no pudiendo rebasar el número de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula

El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas del baremo fijado. Siendo necesario para la adjudicación de destino alcanzar la puntuación mínima de 6 puntos.

En caso de empate en la puntuación se dirimirá de conformidad con el art. 44 del RD 364/1995, de 19 de marzo en función de la mayor puntuación obtenida en los meritos enunciados en estas bases según el orden de prelación establecido. De persistir se estará a la fecha de ingreso como funcionaria/o de carrera en la escala de administración general subescala técnica y en su defecto en el numero obtenido en el proceso selectivo.

**OCTAVA.- Resolución:**

El plazo de resolución del concurso será de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

**NOVENA.- Toma de posesión.**

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOP de Zamora. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. A propuesta del Servicio donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad/servicio a que se haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, a



propuesta del Servicio, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

#### DÉCIMA.- *Impugnación.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, según dispone en los artículos 8.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO

Las características del puesto son:

Denominación	Escala/Subgrupo	C.D.	C.E. anual	Departamento
Jefe Servicio de Cultura	Ag/Subgrupo A1	26	15.537,96 €	330.01. Cultura



**ANEXO I**

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

**1. -DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDO Y DNI:	
DOMICILIO Y CP:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

**2. -DATOS ADMINISTRATIVOS**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO/A:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:
TITULACIÓN:
GRUPO Y SUBGRUPO:

**SOLICITO**, participar en la presente convocatoria, aportando la siguiente documentación:

Anexo I y II, documentación acreditativa de los requisitos generales y los méritos alegados.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en el presente solicitud son ciertos, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatorias.

Con la formalización y la presentación de la instancia, el aspirante da su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso (publicación en Boletines, tabloneros de anuncios, páginas Webs, así como cualquier medio que se utilice para comunicación del proceso) de acuerdo con la normativa vigente.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

R-202301270



ANEXO I  
AUTOBAREMO CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A  
FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

**REQUISITOS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (BASE SEGUNDA y TERCERA)**

<b>Grupo, Subgrupo, Escala y Cuerpo de pertenencia y Titulación:</b>
<b>Situación Administrativa:</b>
<b>Documentación acreditada:</b>
<b>Toma posesión del último destino:</b>
<b>Documentación acreditada:</b>

**MÉRITOS GENERALES (BASE SEXTA)**

<b>1. GRADO PERSONAL ( apartado A):</b>
Documento acreditativo:
Valoración:
<b>2. - VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO EN EL AREA FUNCIONAL O SECTORIAL DE CONOCIMIENTO Y DE TAREAS DE LOS PUESTOS QUE SE CONVOCAN NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO (apartado B)</b>
Documento acreditativo:
Valoración:
<b>3. CURSOS DE FORMACION- Apartado C- (denominación N° de horas, acreditación y valoración):</b>
1
2

R-202301270



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
<b>Puntuación total:</b>
<b>4. TITULACIÓN. (Apartado D)</b>
Documentación acreditativa:
Valoración.
<b>5. ANTIGÜEDAD.</b>
Documentación acreditativa:
Valoración.
Puntuación total.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

R-202301270



**ANEXO II – “CERTIFICADO DE REQUISITOS Y MÉRITOS COMUNES”**
**D. JOSE M<sup>a</sup> GARCÍA SÁNCHEZ, SECRETARIO**
**GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**
**CERTIFICO:**

Que según los datos obrantes en el Departamento de Recursos Humanos, el/la funcionario/abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>D.N.I</b>	

**2. ESCALA Y CLASIFICACIÓN**

<b>Escala</b>	<input type="checkbox"/> Administración general	<input type="checkbox"/> Administración Especial
<b>subescala</b>	<input type="checkbox"/> Técnica	<input type="checkbox"/> Técnica
	<input type="checkbox"/> Gestión	<input type="checkbox"/> Superior
	<input type="checkbox"/> Administrativa	<input type="checkbox"/> Medio
	<input type="checkbox"/> Auxiliar	<input type="checkbox"/> Auxiliar
	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Policía local
		<input type="checkbox"/> Servicio Extinción Incendios
		<input type="checkbox"/> Cometidos Especiales
<b>Grupo/Subgrupo</b>	<input type="checkbox"/> A1	<input type="checkbox"/> C1
	<input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> C2
	<input type="checkbox"/> B	

**3. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>Servicio Activo</b>			
<b>Servicios Especiales</b>			
<b>Servicios en otras Administraciones Públicas</b>			
<b>Excedencia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Puesto Reservado</b>	<b>Forma Provisión</b>
<b>Otra situación</b>	<b>Situación</b>	<b>Fecha</b>	

R-202301270



**4. ANTIGÜEDAD**

CUERPO/ESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS
<b>TOTAL</b>				

**5. GRADO PERSONAL**

<b>Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo/Escala desde el que participa</b>	
<b>Fecha consolidación</b>	
<b>Fecha reconocimiento</b>	

**6. VALORACIÓN DEL TRABAJO**

<b>6.1 Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Escala desde la que participa</b>	
<b>Área/Subárea</b>	
<b>Denominación del puesto</b>	
<b>Fecha toma posesión</b>	
<b>Nivel</b>	

<b>6.2 Desempeño de puesto/s de trabajo del Cuerpo/Escala desde el que se concursa, en destino definitivo</b>						
Área/Subárea	Nivel	Fecha posesión	Fecha cese	Años	Meses	Días

<b>Fecha de referencia de los Requisitos y méritos certificados</b>	
---	--

Y para que así conste, para que surta efectos en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ..... (B.O.P. nº ..... de .....), por orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su visto bueno y sello, expido la presente en la ciudad de ZAMORA .

EL SECRETARIO

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

R-202301270



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2023, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria de Concurso específico interno del Puesto de Jefe/a de Gestión Tributaria, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, nivel 28, complemento específico, referido a doce mensualidades ordinarias, de 23.211,77 euros.

##### *PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, por el sistema de concurso específico interno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 79 del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 101 de la Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local, el artículo 168 del RDL 781/1986, de 18 de abril, los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y los artículos 50 y siguientes de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y demás normas concordantes, del puesto de JEFE/A GESTIÓN TRIBUTARIA- RECAUDADOR, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con los requisitos y características que se definen en la oficina de Gestión Tributaria y Recaudación y funciones encomendadas mediante los acuerdos plenarios de 16 de noviembre de 1992, 23 de junio de 1993, 26 de mayo de 1999, 30 de marzo de 2012 y los decretos de 7 y 26 de noviembre de 2012, por los que se encomiendan al citado puesto las siguientes funciones y las que se puedan encomendar:

1.- La tramitación, con propuesta de resolución, de los Recursos de Reposición y cualesquiera otros que, de forma procedente, se interpongan contra los actos administrativos dictados en ejecución de las actuaciones de gestión tributaria y recaudación conforme al (RRA), así como el seguimiento de los Recursos Contencioso-Administrativos que, contra los anteriores, resulten.

2.- La colaboración en el procedimiento de aprobación de las nuevas Ordenanzas Fiscales, así como en las modificaciones que en las mismas se establezcan, en lo que se refiera a la propuesta que corresponde al servicio, por su contacto directo con el proceso liquidatorio y recaudatorio.

3.- El sometimiento a la Intervención, para su fiscalización, de aquellas actuaciones en materia tributaria que así lo requieran las Bases de Ejecución del Presupuesto antes de someterlo a la aprobación del órgano de Gobierno competente.

4.- La organización de las tareas conducentes a la realización de las funciones de gestión y recaudación, en todo aquello que respecta a medios humanos y materiales del Servicio, así como a los métodos y procesos de elaboración de los actos dictados en vía de gestión tributaria y recaudación.

R-202301271



5.- Atribuir a la Dependencia de Recaudación las funciones correspondientes a las actuaciones y procedimientos de recaudación a que se refiere el Capítulo V del Título III de "la LGT con el desarrollo normativo contemplado en el RGR.

6.- Atribuir las funciones correspondientes a las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria a que se refiere el Capítulo III del Título III de la LGT con el desarrollo normativo contemplado en el título IV del RGI, y en particular, las siguientes:

a) La emisión de los padrones fiscales correspondientes a los tributos de cobro periódico que afecten a la generalidad de los contribuyentes.

b) La confección de las liquidaciones por ingreso directo que deban emitirse en los restantes supuestos.

c) La tramitación de las autoliquidaciones practicadas por los sujetos pasivos, en los supuestos en que se establezca este régimen de liquidación.

El puesto de Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación es un puesto clave en la organización municipal requiriendo una combinación única de habilidades, conocimientos y experiencias. De esta forma, al valorarse y requerirse la reunión de méritos específicos se garantiza que el candidato tenga las capacidades necesarias para realizar el trabajo de manera eficiente y efectiva. Los motivos por los que resulta de especial interés e importancia la valoración de méritos específicos son los siguientes:

1) Garantizar la calidad del trabajo. Al reunir méritos específicos se asegura que el candidato sea el más idóneo entre los existentes y con mayores habilidades y conocimientos necesarios y relacionados con el puesto para realizar el trabajo de modo eficiente y efectivo.

2) Mejora de la eficiencia. El candidato con méritos específicos será capaz de implementar estrategias eficientes para la gestión tributaria y recaudación desde el momento de inicio del desempeño garantizándose un menor periodo de tiempo de adaptación al puesto.

3) Cumplimiento de normativas específicas. Al reunir méritos específicos en el conocimiento de la normativa se garantiza que el candidato tenga un conocimiento profundo de las regulaciones y pueda aplicarlas de manera adecuada.

4) Toma de decisiones informadas. Un candidato con méritos específicos tendrá habilidades y conocimientos necesarios para tomar decisiones informadas en el puesto y resolver problemas de forma eficiente.

5) Mejorar la gestión tributaria y recaudación. Al reunir méritos específicos se garantiza que el candidato tenga las capacidades necesarias para mejorar la gestión tributaria y recaudación en el Ayuntamiento

El desempeño del puesto requiere:

- conocimientos específicos en materia de gestión tributaria y recaudación y, protección de datos personales.

- conocimiento avanzado de herramientas tecnológicas y software relacionado con la gestión tributaria y recaudación.

- habilidades de liderazgo, capacidad para liderar y motivar a un equipo así como para tomar decisiones y resolver problemas de manera efectiva.

- conocimiento detallado de normativas y leyes relacionadas con la gestión tributaria y recaudación.

- conocimiento avanzado en estrategias y técnicas de recaudación eficiente.

- actitud proactiva: capacidad para tomar iniciativas y proponer soluciones innovadoras para mejorar la gestión tributaria y la recaudación.

R-202301271



**SEGUNDA.- Requisitos y condiciones de participación.**

1.- Podrán tomar parte en el presente concurso los/las funcionarios/as de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica clasificados/as en el Subgrupo A1, y los/las funcionarios/as de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, clasificados en el Subgrupo A1, con funciones reconocidas como funcionarios de carrera municipales pertenecientes a la Escala de Administración General de los mismos subgrupos, comprendidos en el artículo 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para los citados puestos.

2.- Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios/as comprendidos en el punto 1, cualquiera que sea su situación administrativa, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedencia forzosa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos genéricos y específicos determinados en la presente convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

3.- Los funcionarios/as en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación conforme a las previsiones de los artículos 20.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y art. 41.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Deberán participar en el concurso convocado el personal funcionario de carrera que se encuentre en adscripción provisional conforme determina el artículo 29 bis, 3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4.- Los funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevan más de dos años en dicha situación (arts. 16 y 17 del RD 365/1995, de 10 de marzo).

5.- Los funcionarios/as en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según Ley 30/1984, de 2 de agosto, solo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo en el supuesto previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6.- Los funcionarios/as en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas solo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

7.- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse junto a la instancia de solicitud los cursos y titulaciones, así como aquellas certificaciones que estimen oportunas.

8.- La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solici-



tados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

9.- El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, o de servicio en otras administraciones podrá participar en el presente concurso siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.

b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

De resultar adjudicatario/a deberá optar por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración de la situación administrativa que corresponda en la Administración de procedencia.

Los/as empleados/as públicos/as cuya situación administrativa haya sufrido un cambio, y la misma conlleve el derecho a la reserva de un puesto podrán participar en la convocatoria, permaneciendo en la situación que corresponda y reservándoseles el puesto que obtengan mientras permanezcan en esa situación administrativa.

10.- Los participantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

#### TERCERA.- *Solicitudes de participación.*

Las instancias solicitando la participación se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Las presentes bases se publicarán en el B.O.P. de Zamora a tenor del art. 97 de la LBRL.

En el modelo de instancia para participar en este concurso se deberán incluir los méritos y justificantes que deseen sean valorados de conformidad con estas bases, no valorándose aquellos que no se justifiquen en el plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución sobre la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



Dicha relación de publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a efectos informativos también se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, la Junta de Gobierno Local, resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente.

Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará la Comisión de Valoración.

**CUARTA.- Composición de la comisión de valoración.**

De conformidad con lo previsto en el art. 46 del RD 364/1995, de 10 de marzo, la Comisión de Valoración, será nombrado por el Alcalde u órgano en que este haya delegado y estará compuesta por:

Un Presidente y Sustituto: Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Un Secretario y sustituto: El de la Corporación o persona en quien delegue. Con voz y Voto.

Tres Vocales y sustitutos: Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Zamora o de cualquier otra Administración Pública. (uno a propuesta de la Junta de Personal).

La composición de este órgano responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros, y se adecuará al criterio de paridad entre hombre y mujer. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los miembros de la Comisión se hará pública en el BOP de Zamora y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La Comisión de Valoración podrá solicita al órgano convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a escalas del subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Deberán, además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En todo caso no podrán formar parte de este Órgano de valoración, el personal de elección o designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual.

**QUINTA.- Actuación y constitución de la comisión de valoración.**

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo



podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para la valoración de cuantas actuaciones así se precise, la decisión se realizará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Publicado el listado definitivo de concursantes, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo de méritos establecidos en la Base Sexta.

**SEXTA.- Méritos, baremo y justificación.**

6.1.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto será como máximo de 20 puntos. El concurso constará de dos fases, la de méritos generales, que puntúa hasta un máximo de 12 puntos, y la fase de méritos específicos, valorada con un máximo de 8 puntos.

**A) Primera fase. Méritos generales:**

**1.- VALORACION DEL GRADO PERSONAL:**

Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

- Por posesión de grado consolidado superior en más de dos niveles al puesto que se convoca, 2 puntos.
- Por posesión de grado consolidado superior hasta dos niveles al puesto que se convoca, 1,75 puntos.
- Por posesión de grado consolidado igual al nivel del puesto que se convoca, 1,5 puntos.
- Por posesión de grado consolidado inferior en un grado al nivel del puesto que se convoca, 1,0 puntos.
- Por posesión de grado consolidado inferior en dos grados al nivel del puesto que se convoca, 0,50 puntos.
- Por posesión de grado consolidado inferior en tres o menos grados al nivel del puesto que se convoca, 0,25 puntos.

**2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:**

El trabajo desarrollado se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A1, hasta un máximo de 3 puntos. La valoración se efectuará por meses completos teniendo en cuenta los puestos correspondientes a los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo siguiente:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto al que se concursa, 0,20 por mes de servicio completo, desechándose las fracciones que no alcancen un mes completo.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de inferior nivel al del puesto al que se concursa, 0,10 por mes de servicio completo, desechándose las fracciones que no alcancen un mes completo.



### 3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Por cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo convocado, impartidos por las diferentes Administraciones Públicas en el ámbito de formación continua, o cualquier organismo público o centro oficial público, así como las Organizaciones Sindicales realizados dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas y en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o aprovechamiento, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración máxima por este concepto será de 2 puntos, asignándose 0,05 puntos por cada hora de formación recibida en las condiciones previstas en el presente apartado.

No se puntuarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas y aquellos cursos que no tengan certificadas las horas de duración documentalmente.

Tampoco serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

A estos efectos, se entenderá como un solo curso la realización de distintas ediciones del mismo curso.

Tampoco se valorará como mérito la formación específica que suponga un requisito para poder acceder al puesto.

Los cursos recibidos en el ámbito de la formación continua en materia de Igualdad se incrementarán un 25% del valor previsto para el resto de cursos acreditados, sin que en todo caso se pueda sobrepasar el límite establecido como puntuación máxima en este apartado.

### 4.- TITULACIÓN ACADÉMICA:

La posesión de títulos académicos oficiales, salvo el exigido para el acceso a la carrera administrativa, y que tengan relación directa con el puesto de trabajo convocado se valorarán de acuerdo con la siguiente proporción, con un máximo de 2 puntos:

Doctor: 2 puntos.

Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1.5 puntos.

No se puntuarán aquellos títulos que fuesen necesarios para obtención de otro de grado superior ni el que sirvió para el acceso a la condición de funcionaria/o en la citada Escala y subescala.

### 5.- ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ESCALA Y SUBESCALA:

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las distintas administraciones públicas en cualquiera de las Escalas, Subescalas, Especialidades, Clases o Categorías, siempre que pertenezcan al Subgrupo A1, hasta un máximo de 3 puntos, computándose también los reconocidos como servicios previos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Los servicios previos hasta la fecha de publicación de la convocatoria que estén pendientes de reconocimiento, sólo se valorarán si la solicitud de reconocimiento es presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso en el BOE y es resuelta antes de la fecha de publicación de la adjudicación provisional de destinos en el BOP. Las resoluciones de reconocimiento de estos servicios previos se aportarán por los interesados a la Comisión de Valoración.



No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B) Segunda fase: Méritos específicos:

La valoración de los méritos específicos alegados por las personas interesadas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y criterios, hasta un máximo de 8 puntos:

1.- EXPERIENCIA:

Se valorará la experiencia desarrollada por el/la aspirante con respecto a las funciones encomendadas en los acuerdos plenarios de 16 de noviembre de 1992, 23 de junio de 1993, 26 de mayo de 1999, 30 de marzo de 2012 los decretos de 7 y 26 de noviembre de 2012, debido a la especificidad del puesto a cubrir, puntuándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas, y en su conjunto, hasta un máximo de 4 puntos, con el siguiente detalle:

- Gestionar equipos en unidades administrativas, con entidad mínima de servicio, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 1 puntos.

- Tramitar expedientes de gestión tributaria: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 1 puntos.

- Gestionar expedientes, de recaudación tributaria: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 1 puntos.

- Conocimiento avanzado de herramientas tecnológicas y software relacionado con la gestión tributaria y recaudación: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 1 puntos.

2.- FORMACION ESPECÍFICA:

Dada la especificidad del puesto y los constantes cambios normativos en estas materias se valorarán los cursos de los últimos cinco años. Con valoración hasta un máximo de 4 puntos con el siguientes detalle:

a) Formación recibida en materia de gestión tributaria y recaudación, a razón de 0,05 puntos por hora recibida, valorándose exclusivamente aquellos que tengan al menos 10 horas de duración.

b) Formación recibida en materia de dirección pública local y gestión de equipos, a razón de 0,05 por hora recibida valorándose exclusivamente aquellos que tengan al menos 10 horas de duración.

La formación que se valore en este apartado no puede ser objeto de valoración en el apartado de cursos de perfeccionamiento en fase de méritos generales.

6.2.- Acreditación de méritos: Sin perjuicio de lo señalado en la base segunda sobre documentación para acreditar los requisitos de participación, los aspirantes deberán aportar junto con la Solicitud de participación los documentos que justifiquen los méritos que aleguen en el plazo de presentación de instancias y que sean originales o copias auténticas.

6.2.1.- En el caso de los meritos indicados en la base sexta apartados A.1 (grado personal), A.2 (trabajo desarrollado) y A.5 (Antigüedad), se acreditarán mediante la oportuna resolución administrativa, informe, o certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario legalmente habilitado para ello en el resto de Administraciones públicas respectivas en su caso.

6.2.2.- Las titulaciones se acreditarán mediante la aportación de copia del título o certificado sustitutivo.

6.2.3.- Los cursos de formación de base sexta apartado A.3 (cursos de formación y perfeccionamiento) y B.2 (cursos específicos recibidos) deberán acreditarse por las personas aspirantes mediante originales o copias auténticas o compulsadas de los diplomas o certificados, que acrediten la siguiente información: órgano



administrativo que organiza o promueva el curso o actividad formativa, identificación del participante, denominación del curso, números de horas y fechas de realización. No serán tenidos en cuenta los diplomas o títulos que no acrediten todos los datos citados.

6.2.4.- La experiencia de méritos específicos, apartado B.1 de la base sexta (experiencia) se acreditará mediante el oportuno acuerdos, o resolución administrativa, certificación o informe emitido –de manera detallada- por el órgano competente de la Administración o Administraciones Públicas de las cuales dependan o hayan dependido los/las interesados/as, comprensivas de las funciones desempeñadas y del período de tiempo de realización de las mismas.

#### SÉPTIMA.- *Asignación del puesto.*

7.1. La Comisión de valoración propondrá a la candidata o candidato que haya obtenido mayor puntuación, no pudiendo rebasar el número de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula.

7.2. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas del baremo fijado. La puntuación mínima para la adjudicación del puesto objeto del presente concurso es de 6 puntos en la fase de méritos generales y 4 en la fase de méritos específicos.

7.3. Criterios de desempate: En caso de empate en la puntuación se dirimirá de conformidad con el art. 44 del RD 364/1995, de 19 de marzo en función de la mayor puntuación obtenida en los méritos enunciados en la base sexta 1º apartado B (Méritos Específicos), y por el orden allí expresado. De persistir el empate se acudiría a la puntuación otorgada a los méritos relacionados en al Apartado A) de la misma Base, y por ese orden. Finalmente si continuase persistiendo el empate se acudiría y por este orden a la mayor antigüedad como funcionario de carrera, a la mayor antigüedad en el último puesto definitivo y, finalmente, a la mayor edad del concursante.

7.4. Efectuada la valoración, y una vez establecida la puntuación definitiva de cada participante, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de adjudicación provisional del concurso a la Alcaldía Presidencia a favor del candidato o candidata que hay obtenido mayor puntuación, y que contendrá los datos de identificación del puesto, la puntuación total alcanzada por cada concursante y la correspondiente a cada uno de los méritos objeto de valoración según el orden establecido en la Base sexta, una relación de participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos en la convocatorias con expresa mención de la causa de exclusión.

#### OCTAVA.- *Resolución:*

8.1. Resolución provisional. El órgano competente, a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración, dictará la resolución por la que se resuelve provisionalmente el concurso, que se publicará en el tablón de edictos situado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora.

En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación los interesados podrán formular alegaciones a la anterior resolución. Dichas alegaciones irán dirigidas a la Comisión de Valoración, en el supuesto de versar sobre la valoración de méritos y la adjudicación provisional del puesto y resueltas por la misma.



8.2. Resolución definitiva. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y a la vista de las mismas, el órgano competente dictará resolución definitiva que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, surtiendo esta publicación los efectos de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y a título informativo en el tablón de edictos situado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora.

El plazo de resolución del concurso será de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

**NOVENA.- Toma de posesión.**

1. Plazo de cese en el puesto de trabajo de origen. El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

2.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes y comenzará a computarse al día siguiente al de la publicación del concurso.

2. A propuesta del Servicio donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad/servicio a que se haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, a propuesta del Servicio, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5. La persona seleccionada mediante este concurso, que no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo que se deba a fuerza mayor, será declarado decaído en los derechos que les pudieren corresponder.

**DÉCIMA.- Impugnación.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, según dispone en los artículos 8.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## ANEXO I

Las características del puesto son:

Denominación	Escala/Subgrupo	C.D.	C.E. anual	Departamento
Jefe Gestión Tributaria y Recaudación	Ag/Subgrupo A1	28	23.211,77 €	93202. Gestión Tributaria y Recaudación

R-202301271



ANEXO I  
SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO  
DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

**1. -DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDO Y DNI:	
DOMICILIO Y CP:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

**2. -DATOS ADMINISTRATIVOS**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIO AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO/A:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:
TITULACIÓN:
GRUPO Y SUBGRUPO:

**SOLICITO**, participar en la presente convocatoria, aportando la siguiente documentación:

Anexo I y II, documentación acreditativa de los requisitos generales y los méritos alegados.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en el presente solicitud son ciertos, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatorias.

Con la formalización y la presentación de la instancia, el aspirante da su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso (publicación en Boletines, tabloneros de anuncios, páginas Webs, así como cualquier medio que se utilice para comunicación del proceso) de acuerdo con la normativa vigente.

FIRMA DEL SOLICITANTE.

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

R-202301271



## ANEXO I

AUTOBAREMO CONCURSO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A  
FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

## REQUISITOS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (BASE SEGUNDA)

<b>Grupo, Subgrupo, Escala y Cuerpo de pertenencia y Titulación:</b>
<b>Situación Administrativa:</b>
<b>Documentación acreditada:</b>
<b>Toma posesión del último destino:</b>
<b>Documentación acreditada:</b>

## MÉRITOS GENERALES (BASE SEXTA, A)

<b>1. VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL:</b>
<b>Documento acreditativo:</b>
<b>Valoración:</b>
<b>2. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:</b>
<b>Documento acreditativo:</b>
<b>Valoración:</b>
<b>3. CURSOS DE FORMACION (denominación N° de horas, acreditación y valoración):</b>
1
2
3
4

R-202301271



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
<b>Puntuación total:</b>
<b>4. TITULACIÓN ACADEMICA.</b>
<b>Documentación acreditativa</b>
<b>Valoración</b>
<b>5. ANTIGÜEDAD.</b>
<b>Meses completos de servicio:</b>
<b>Documentación acreditativa:</b>
<b>Valoración:</b>

**MERITOS ESPECÍFICOS (BASE SEXTA, B)**

**1 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO, CON EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

**1.1.- Gestionar equipos en unidades administrativas, con entidad mínima de servicio**

Periodo:

Documentación acreditativa:

Valoración:

R-202301271



**1.2.- Tramitar expedientes de gestión tributaria**

Periodo:

Documentación acreditativa:

Valoración:

**1.3.- Gestionar expedientes de gestión tributaria**

Periodo:

Documentación acreditativa:

Valoración:

**1.4.- Conocimiento avanzado de herramientas tecnológicas y software relacionado con la gestión trib recaudación**

Periodo:

Documentación acreditativa:

Valoración

**2 .- FORMACIÓN ESPECÍFICA****2.1 .- Formación recibida en materia de gestión tributaria y recaudación**

1
2
3
4
5
<b>Puntuación total:</b>

**2.2 .- Formación recibida en materia de dirección pública local y gestión de equipos**

1
2
3
4
5
<b>Puntuación total:</b>

LUGAR, FECHA Y FIRMA

**ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

R-202301271



**ANEXO II – “CERTIFICADO DE REQUISITOS Y MÉRITOS COMUNES”**

**D. JOSE Mª GARCÍA SÁNCHEZ, SECRETARIO**

**GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

**CERTIFICO:**

Que según los datos obrantes en el Departamento de Recursos Humanos, el/la funcionario/abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>D.N.I</b>	

**2. ESCALA Y CLASIFICACIÓN**

<b>Escala</b>	<input type="checkbox"/> Administración general	<input type="checkbox"/> Administración Especial	
<b>subescala</b>	<input type="checkbox"/> Técnica	<input type="checkbox"/> Técnica	<input type="checkbox"/> Superior
	<input type="checkbox"/> Gestión		<input type="checkbox"/> Medio
	<input type="checkbox"/> Administrativa	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Auxiliar
	<input type="checkbox"/> Auxiliar		<input type="checkbox"/> Policía local
			<input type="checkbox"/> Servicio Extinción Incendios
			<input type="checkbox"/> Cometidos Especiales
<b>Grupo/Subgrupo</b>	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2	

**3. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>Servicio Activo</b>			
<b>Servicios Especiales</b>			
<b>Servicios en otras Administraciones Públicas</b>			
<b>Excedencia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Puesto Reservado</b>	<b>Forma Provisión</b>
<b>Otra situación</b>	<b>Situación</b>		<b>Fecha</b>

R-202301271



**4. ANTIGÜEDAD**

CUERPO/ESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS
<b>TOTAL</b>				

**5. GRADO PERSONAL**

Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo/Escala desde el que participa	
Fecha consolidación	
Fecha reconocimiento	

**6. VALORACIÓN DEL TRABAJO**

<b>6.1 Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Escala desde la que participa</b>	
Área/Subárea	
Denominación del puesto	
Fecha toma posesión	
Nivel	

<b>6.2 Desempeño de puesto/s de trabajo del Cuerpo/Escala desde el que se concursa, en destino definitivo</b>						
Área/Subárea	Nivel	Fecha posesión	Fecha cese	Años	Meses	Días

Fecha de referencia de los Requisitos y méritos certificados	
--	--

Y para que así conste, para que surta efectos en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ..... (B.O.P. n.º ..... de .....), por orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su visto bueno y sello, expido la presente en la ciudad de ZAMORA .

**EL SECRETARIO**
**Lo que se hace público para general conocimiento.**

R-202301271



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALOBOS

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 8 de marzo de 2023 sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por abastecimiento agua potable a domicilio, de la tasa de recogida de basuras, y tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales y tasa de cementerio cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando derogada la anterior redacción.

#### **1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

##### *Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes, así como el artículo 57, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio", que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

##### *Artículo 2.º- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de abastecimiento de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

##### *Artículo 3.º- Sujetos pasivos.*

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de abastecimiento de agua.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

##### *Artículo 4.º- Responsables.*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas causantes de una infracción tributaria o que colaboren en cometerla.

R-202301259



2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º- Exenciones y bonificaciones.**

Estarán exentos de oficio los suministros a los edificios y dependencias municipales de uso o servicio público, así como los suministros a los servicios públicos de piscina, riego de jardines, incendios e instalaciones deportivas, y aquellos que expresamente estén previstos en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No se establecen bonificaciones.

**Artículo 6.º- Base imponible.**

La base imponible está constituida por la conexión a la red de distribución y los metros cúbicos de agua consumida.

**Artículo 7.º- Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa:

El contador será adquirido por el usuario, y los gastos de instalación serán por cuenta del mismo.

- Por cada enganche de agua, 150 euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se tomara como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos consumidos en cada periodo semestral: junio y diciembre.

- Cuota fija semestral 30 €

- Exceso: De 40 m<sup>3</sup> en adelante, a 0,40 euros/m<sup>3</sup>.

3.- La tarifa anterior se incrementará en el IVA correspondiente a cada momento.

**Artículo 8.º- Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada desde el momento de la autorización de alta del servicio.

Si se iniciare el uso del servicio sin autorización, se entenderá devengada la Tasa desde ese momento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar.

Desde la autorización de alta en el servicio, para la exacción sucesiva de la tasa se devengará en el momento en que se realice la lectura de contadores correspondiente al final de cada periodo semestral; siendo de aplicación a los consumos medidos, las tarifas vigentes en el momento de la última lectura de cada periodo semestral.

**Artículo 9.º- Declaración e ingreso.**

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en



ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula semestralmente. Los abonados serán notificados de forma colectiva, mediante anuncios y por el medio que se estime oportuno.

*Artículo 10.º- Mediciones y cálculo de consumo.*

1.- Para la determinación del consumo habido durante el período, fijado en semestres naturales, se efectuarán las mediciones y lecturas de contadores a que se refiere el Reglamento del Servicio.

*Artículo 11.º- Infracciones y sanciones.*

11.1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan.

11.2.- La infracción de las presentes ordenanzas se sancionarán con multa fija de carácter pecuniario de 20 euros.

11.3.- La defraudación se castigará con multa proporcional del duplo de la cuota que la hacienda local haya dejado de percibir, tomando como referencia la cantidad de agua máxima consumida en el mismo periodo, en condiciones normales, los dos ejercicios anteriores, con un mínimo de 100 euros. En caso de no poder determinarse la cantidad de agua consumida en condiciones normales, se aplicará una multa de 150 euros en caso de uso doméstico y 400 euros en caso de otros usos (huerto, jardines, piscinas privadas, ganadería, etc.)

11.4.- Cuando se haya producido avería en el contador de agua, y esta no haya sido subsanada por la pasividad del usuario, se computará como consumo, durante el periodo de avería, el doble de lo gastado, en esta misma fecha el ejercicio anterior.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de 11 artículos Una disposición Final y una disposición derogatoria, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de marzo de 2023, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del periodo de cobro referido al ejercicio 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Se deroga íntegra y expresamente el contenido de la anterior Ordenanza con efectos desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

**2.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

*Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real



Decreto Legislativo 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 57 del referido Texto Refundido.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

**Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas beneficiarios del servicio.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y siguientes del mencionado Texto Refundido.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los términos y con el alcance establecidos igualmente en el citado Texto Refundido.

**Artículo 5º.- Exenciones subjetivas.**

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.



**Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda unifamiliar, 55 euros.
- Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres, 55,00 euros.
- Restaurantes, cafeterías, bares y tabernas, estancos y farmacias, 60,00 euros.
- Hostales, fondas, hoteles y restaurantes, 100 euros.
- Industrias y almacenes 80,00 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

**Artículo 7º.- Devengo.**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio de que dentro de tal unidad puedan ser divididas por el periodo de tiempo en que se desee cobrar.

**Artículo 8º.- Declaración de alta.**

1. Los contribuyentes están obligados a solicitar el alta en el Padrón con anterioridad a la ocupación de la vivienda de que se trate o a la apertura o puesta en marcha de cualquier negocio o actividad.

2.- Cuando se conozcan, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado del padrón.

4. Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con los Servicios Municipales de alcantarillado, basura y otras prestaciones de igual o análoga naturaleza.

**Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Tributaria y demás normas aplicables.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de 9 artículos Una disposición Final y una disposición derogatoria, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de marzo de 2023, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del periodo de cobro referido al ejercicio 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Se deroga íntegra y expresamente el contenido de la anterior Ordenanza con efectos desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia

**3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES****Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.***

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 r) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 2. *Hecho imponible.***

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. A tenor de lo preceptuado por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3. El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

4. Procede igualmente la imposición de la tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva en favor de las Entidades Locales que establece el art. 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

**Artículo 3. *Sujeto pasivo.***

1. Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.



2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4. *Cuota tributaria.*

1. La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de (150 €) ciento cincuenta euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado consiste en una cantidad fija anual según la siguiente tarifa:

Por vivienda o local: 25 euros/año.

#### Artículo 5. *Aplicación de tarifas.*

Se aplicarán las tarifas de uso industrial a todos aquellos abonados que estén dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o posean explotaciones ganaderas, siempre que el suministro se realice al local afecto a la actividad.

#### Artículo 6. *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter de obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

#### Artículo 7. *Declaración, liquidación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efectos a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.



3. El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones, y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de 7 artículos Una disposición Final y una disposición derogatoria, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de marzo de 2023, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del periodo de cobro referido al ejercicio 2023, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Se deroga íntegra y expresamente el contenido de la anterior Ordenanza con efectos desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia

### **4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

#### Artículo 1. *Fundamentos y Naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los Art. 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo establecido en el Art. 57 en relación con el 20-4 de la citada Ley.

#### Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los Servicios de Cementerio Municipal, tales como:

- Asignación de sepulturas, nichos u otros espacios para enterramientos.
- Permisos de construcción de panteones y sepulturas. Colocación lápidas u otros adornos.
- Inhumaciones y exhumaciones.
- Incineración, traslados.
- Conservación de los espacios.

#### Artículo 3. *Sujeto Pasivo.*

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de cementerio municipal.

#### Artículo 4. *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere los Arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.



2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 40 de la Ley Gral. Tributaria.

**Artículo 5. Exenciones.**

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

**Artículo 6. Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

I	Asignación de sepulturas y nichos (75 años)	200 €
II	Asignación de terrenos para panteones (75 años)	200 €
III	Asignación de panteones construidos (75 años)	1.500 €
IV	Inhumaciones y exhumaciones (por cada cadáver):	
	- En sepultura de tierra:	50 €
	- En panteón:	100 €
V	Exhumación y traslado de cadáveres y restos dentro del cementerio o a otro cementerio	120 €

**Artículo 7. Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

**Artículo 8. Declaración, Liquidación e Ingreso.**

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
2. La obligación de pago nace:
  - Tratándose de servicios o concesiones nuevas, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, servicio o título.
  - Tratándose de concesiones ya autorizadas, el día primero de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.
3. El pago se realizará:
  - Tratándose de concesiones nuevas, por ingreso directo en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, antes de retirar la correspondiente Licencia. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo previsto en el Art. 26.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.
  - Tratándose de concesiones ya autorizadas o prorrogadas, una vez girada la correspondiente liquidación por este Ayuntamiento.

**Artículo 9. Normas de gestión.**

1. El derecho que se adquiere mediante el pago de la Cuota correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados perpetuos (75 años), no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios.



2. Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de sepulturas o nichos bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos.
3. Toda clase de sepulturas y nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

*Artículo 10. Infracciones y Sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los Art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición adicional.*

En lo no contemplado en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Legislación de Policía Sanitaria y Mortuoria, a las disposiciones generales y a los acuerdos municipales que se adopten al efecto.

*Disposición Final.*

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de 10 artículos, una Disposición Adicional, una Disposición Final, y una disposición Derogatoria ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 8 de marzo de 2023 y, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

*Disposición Derogatoria.*

Se deroga íntegra y expresamente el contenido de la anterior Ordenanza con efectos desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villalobos, 14 de abril de 2023.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TREFACIO

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 11 de abril de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://trefacio.sedelectronica.es>].

Trefacio, 14 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301272



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VIDAYANES

##### *Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Acuerdo del Ayuntamiento Vidayanes, por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua del 1.º semestre referido ejercicio de 2022.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 12 de marzo de 2023, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua del 1º semestre de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público la secretaria de la localidad y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pone en conocimiento del impuesto del padrón de agua relativo 1.º semestre de consumo de agua, referidos todos ellos al ejercicio de 2022:

- *Localidad:* Vidayanes.
- *Oficina de Recaudación:* Benavente.
- *Horario:* 10:00 a 14:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras establecidas en el aviso de pago.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Vidayanes, 13 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301257



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE TERA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### Estado de gastos

Capítulo		Euros
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal . . . . .	125.300,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios . . . . .	191.400,00 €
3	Gastos financieros . . . . .	0,00 €
4	Transferencias corrientes . . . . .	12.500,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	124.000,00 €
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00 €
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00 €
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00 €
	<i>Total</i> . . . . .	<b>453.200,00 €</b>

##### Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . .	116.400,00 €
2	Impuestos indirectos . . . . .	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	50.900,00 €
4	Transferencias corrientes . . . . .	129.700,00 €
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	86.200,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00 €
7	Transferencias de capital . . . . .	70.000,00 €
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00 €
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00 €
	<i>Total</i> . . . . .	<b>453.200,00 €</b>

R-202301273



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santibáñez de Tera, 16 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301273



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

*Aprobación definitiva pliego modelo cláusulas administrativas contratación obras públicas Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2023, ha aprobado definitivamente el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras públicas por el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa.

Servirá este pliego para la contratación de toda obra pública de interés municipal, salvo los que se tramiten mediante contrato de obra menor, cuya adjudicación corresponda al Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa.

Se formula este documento de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 122.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y 67 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicho pliego de condiciones estará accesible a cualquier interesado en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://aytomanganesespsa.sedelectronica.es>), pudiendo ser libremente examinado por cuantas personas lo deseen, al margen de los procesos específicos de contratación que se gestionen en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ubicada en la sede electrónica correspondiente del Ministerio de Hacienda.

Manganeses de la Polvorosa, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301274



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

*Cuenta General ejercicio 2022  
Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa*

Formada por la Intervención de la Corporación la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de abril de 2023, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la oficina de atención al público del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (Plaza de la Iglesia nº 3, Manganeses de la Polvorosa, Zamora) por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Manganeses de la Polvorosa, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301275



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BELVER DE LOS MONTES

##### *Anuncio*

Advertido error en el B.O.P. número 31 de fecha 31 de marzo de 2023, relativo a la convocatoria por concurso para el arrendamiento de un inmueble en Belver de los Montes, se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

*Donde dice:* ...“ C/ Vistillas nº1 de Belver de los Montes (Zamora).”

*Debe decir:* ...“ C/ Subida Vistillas nº1 de Belver de los Montes (Zamora).”

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Belver de los Montes, 11 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301278



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### AYOÓ DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

##### DATOS DEL EXPEDIENTE

- Nº Expte: 66/ 2023.
- Procedimiento: Juzgado de Paz.
- Asunto: Nombramiento de Juez de Paz sustituto - 2023.
- Fecha de la vacante: 8 de julio de 2023.
- Plazo para proponer persona idónea: 3 meses desde la fecha de la vacante.

##### *Anuncio de vacante de Juez de Paz sustituto*

Dada la vacante que se ha producido en el cargo de Juez de Paz sustituto en este municipio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todas las personas interesadas en ser nombradas para ocupar el citado cargo, que cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, pueden presentar por escrito sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento (en los días y horas de oficina) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de persona idónea para desempeñar dicho cargo, entre las que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten con arreglo a las siguientes bases:

##### Primera.- Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el Municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del poder Judicial.

Segunda.- Documentación: La solicitud, que será facilitada en Secretaría, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Tercera.- Plazo de presentación: 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

R-202301277



Cuarta.- Lugar de presentación: En Secretaría, en horario de oficina, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 16 de la LPACAP.

Ayoó de Vidriales, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301277



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CROYA DE TERA

##### *Anuncio exposición pública presupuesto*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de abril de 2023 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Croya de Tera, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301279



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PUEBLA DE SANABRIA

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 108/2023-01 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	CI	SC	C.DEF
Progr.	Econ.				
132	160	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO – CUOTAS SOCIALES	11.100,00 €	80,00 €	11.180,00 €
341	160	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE – CUOTAS SOCIALES	24.000,00 €	310,00 €	24.310,00 €
432	160	ORD. Y PROMOCIÓN TURÍSTICA – CUOTAS SOCIALES	32.500,00 €	730,00 €	33.230,00 €
459	160	OTRAS INFRAESTRUCTURAS – CUOTAS SOCIALES	20.081,20 €	45,00 €	20.126,20 €
920	160	ADMINISTRACIÓN GENERAL – CUOTAS SOCIALES	32.500,00 €	7.600,00 €	40.100,00 €
912	100	ORGANOS DE GOBIERNO – RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.170,00 €	632,27 €	17.802,27 €
912	160	ORGANOS DE GOBIERNO – CUOTAS SOCIALES	5.590,00 €	210,00 €	5.800,00 €
459	131	OTRAS INFRAESTRUCTURAS – RETRIBUCIONES P. LAB. TEMPORAL (MAYEL 2022)	55.528,76	13.942,54 €	69.471,30 €
459	160	OTRAS INFRAESTRUCTURAS – CUOTAS SOCIALES (MAYEL 2022)	20.081,20 €	5.081,06 €	25.162,26 €
<b>TOTAL</b>			<b>218.551,16 €</b>	<b>28.630,87 €</b>	<b>247.182,03 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
8700	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	28.630,87 €

R-202301283



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puebla de Sanabria, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PUEBLA DE SANABRIA

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2023,, del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 108/2023-02 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	CI	SC	C.DEF
Progr.	Econ.				
432	623	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA - INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OP. SERVICIOS	0,00 €	15.972,48 €	15.972,48 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### *Estado de ingresos*

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
8700	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.972,48 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puebla de Sanabria, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301282



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GALLEGOS DEL PAN

##### *Edicto*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2022, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Gallegos del Pan, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301281



## IV. Administración de Jusitica

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ZAMORA

Doña Isabel Santos Borlán, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Zamora, hago saber que:

Recibidos, en esta Junta Electoral Provincial de Zamora, de las Juntas Electorales de Zona, la relación de locales oficiales y lugares públicos gratuitos para la celebración de la campaña electoral en las próximas Elecciones Locales para el 28 de mayo, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por acuerdo de esta Junta Electoral y en cumplimiento de lo establecido en el art. 57 de la LOREG, se hace pública dicha relación en el Boletín Oficial de la Provincia, expidiéndose el presente Edicto.

Zamora a 17 de abril de 2023.-La Secretaria de la Junta Electoral Provincial.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BENAVENTE

#### ALCUBILLA DE NOGALES

Local para Actos de Campaña Electoral: Edificio de Usos Múltiples, sito en la Plaza Mayor, n.º 2, en Alcubilla de Nogales.

Horario: Todos los días a partir de las 19:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: La Torre de la Plaza Mayor, en Alcubilla de Nogales.

#### ARCOS DE LA POLVOROSA

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón Cultural del Ayuntamiento. Previa petición en el Ayuntamiento y en orden riguroso de solicitud.

Horario: Todos los días (lunes a Domingo) en cualquier horario de 9:00 a 23:00 horas, por riguroso orden de petición.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Postes del alumbrado público.

#### ARRABALDE

Local para Actos de Campaña Electoral: Antiguas escuelas, sitas en Diseminados, n.º 12, en Arrabalde.

Horario: Todos los días a partir de las 19:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Viejo frontón municipal y el muro de contención de la Plaza Mayor, en Arrabalde.

#### AYOÓ DE VIDRIALES

Local para Actos de Campaña Electoral: Bajo del Ayuntamiento.

Horario: De lunes a viernes de 19:30 a 21:30 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Vallas de las antiguas escuelas, sitas en C/ Carracedo.

#### BARCIAL DEL BARCO

Local para Actos de Campaña Electoral: Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento.

R-202301265



Horario: Todos los días y a cualquier hora.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Farolas del alumbrado público del municipio.

#### BENAVENTE

Local para Actos de Campaña Electoral: Casa de la Cultura de la Encomienda, sita en la Plaza de La Encomienda, s/n.

Horario: De lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 horas a 21:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral:  
*Farolas.*

- Todas las existentes en la Ciudad

*Vallas.*

- Plaza Mayor 2.

- Avda. el Ferial 2.

- Plaza de la Madera 2.

- Zona San Isidro 1.

- Zona Santa Clara 1.

- Zona Buenos Aires 1.

- Zona el Pinar 1.

#### BRETÓ DE LA RIVERA

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza Manuel Barbillo, s/n.

Horario: De 16:00 a 22:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Postes del alumbrado público.

#### BRETOCINO

Local para Actos de Campaña Electoral: El edificio del Ayuntamiento.

Horario: Cualquier día, a partir de las 20:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: La denominada "Caseta de la Báscula" y en cuanto al sistema llamado de "banderolas", cualquiera de las farolas existentes en la Localidad.

#### PRIME DE SOG

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón del piso bajo del Ayuntamiento en C/ Santibáñez, n.º 4.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachada del Teleclub, en C/ La Iglesia, s/n., de Brime de Sog.

#### BRIME DE URZ

Local para Actos de Campaña Electoral: Local del Ayuntamiento de Brime de Urz.

Horario: Todos los días por las tardes.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachadas viejas en la localidad de Brime de Urz, previa autorización de los propietarios.

#### BURGANES DE VALVERDE

Local para Actos de Campaña Electoral: En Burganes, las Escuelas viejas.



En Olmillos, el Salón de Usos Múltiples.

Horario: De 20:00 a 23:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: La denominada "caseta de la báscula" tanto en Olmillos como en Burganes de Valverde y en cuanto al sistema llamado de banderolas, cualquiera de las farolas existentes en las dos Localidades.

#### CALZADILLA DE TERA

Local para Actos de Campaña Electoral: Calzadilla de Tera: en escuelas nuevas, C/ Travesía Eras, 1.

Olleros de Tera: Escuelas nuevas, calle Eras, n.º 1.

Horario: Todos los días, cualquier hora.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Calzadilla de Tera: Paneles-fachada sitios en escuelas nuevas, C/ Travesía Eras, n.º 1.

Olleros de Tera: Paneles-fachada de escuelas nuevas, C/ Eras, n.º 1.

#### CAMARZANA DE TERA

Local para Actos de Campaña Electoral:

Camarzana de Tera: Salón Cultural del Ayuntamiento, C/ Carretera, 27.

San Juanico el Nuevo: Local Escuelas Viejas.

Cabañas de Tera: Local Escuelas Viejas.

Santa Marta de Tera: Edificio Municipal de la Plaza Mayor, n.º 1.

Horario: A partir de las 20:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Pared de la pista de baile, fachada escuelas viejas y edificio municipal de la plaza mayor.

#### CATROGONZALO

Local para Actos de Campaña Electoral: El Centro de Convivencia, sito en la Plaza Mayor, número 5 (aforo 200 personas).

Horario: Todos los días y horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Los paneles instalados en la Plaza Mayor y Báscula Municipal.

#### COOMONTE

Local para Actos de Campaña Electoral: Casa de Cultura/Edificio de usos múltiples.

Horario: Sábados de 20:00 a 22:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Todas las farolas del alumbrado público del municipio.

#### CUBO DE BENAVENTE

Local para Actos de Campaña Electoral: Escuelas viejas, en Calle de Arriba, s/n.

Horario: De lunes a domingo de 17:00 a 22:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachada de las Escuelas viejas, en Calle de Arriba, de esta localidad

#### FRESNO DE LA POLVOROSA

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de Actos, planta baja Ayuntamiento, Calle Vecilla, n.º 24, Fresno de la Polvorosa.



Horario: De lunes a viernes, de 10:00 a 20:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Farolas y postes de alumbrado público de la localidad de Fresno de la Polvorosa, mediante el sistema llamado de banderolas.

#### FRIERA DE VALVERDE

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Horario: Salón de sesiones del Ayuntamiento. Todos los días desde las 19:00 horas a las 22:30 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Depósito de abastecimiento. Postes del alumbrado público.

#### FUENTE ENCALADA

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de reuniones del Ayuntamiento

Horario: Todos los días, de 11:00 a 23:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Postes de alumbrado público y columnas del Ayuntamiento en la C/ Alfonso XIII.

#### FUENTES DE ROPEL

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de Usos Múltiples situado en la C/ Las Balas.

Horario: Los días de campaña electoral de 9:00 horas a 24:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Edificio toril situado en C/ Lavanderas, 16. Edificio báscula Municipal situado en C/ Pomares, s/n.

#### GRANUCILLO DE VIDRIALES

Local para Actos de Campaña Electoral:

Granucillo de Vidriales: Local Casa Consistorial, C/ Rector Casas, 1.

Cunquilla de Vidriales: Local sito en Consultorio Médico, C/ Alfonso XIII, s/n.

Grijalba de Vidriales: Local sito en Centro Social, C/ Adelante, s/n.

Horario: De 16:00 a 19:00 horas todos los días de la campaña electoral.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral:

Granucillo de Vidriales: Paneles-fachada sitios en Casa Consistorial, C/ Rector Casas, 1.

Cunquilla de Vidriales: Paneles-fachada sitios en Consultorio Médico, C/ Alfonso XIII, s/n.

Grijalba de Vidriales: Paneles-fachada sitios en Centro Social, C/ Adelante, s/n.

#### MAIRE DE CASTROPONCE

Local para Actos de Campaña Electoral: Casa de Cultura, sita en Maire de Castroponce.

Horario: De 11:00 a 14:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Todas las farolas de alumbrado público del municipio.

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento (aforo 50), Plaza de la Iglesia, 3.

Horario: Todos los días, de 17:00 a 21:00 horas.



Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Frontón Municipal, C/ Obispo Julian Barrio, s/n.

#### MATILLA DE ARZÓN

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón cultural Calle Eras, s/n, Matilla de Arzón.

Horario: De 10:00 a 21:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Farolas y postes de alumbrado público de la localidad de Matilla de Arzón, mediante el sistema llamado de banderolas.

#### MELGAR DE TERA

Local para Actos de Campaña Electoral:

Melgar del Tera: Casa Consistorial (Salón Planta baja).

Pumarejo de Tera: Casa de Cultura (Salón).

Horario: Todos los días sin límite horario.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral:

Melgar del Tera: Pared de la nave multiusos.

Pumarejo de Tera: Pared de la Casa de la Cultura.

#### MICERECES DE TERA

Local para Actos de Campaña Electoral:

Antiguas escuelas de Micereces de Tera.

Edificio del Ayuntamiento de Abraveses de Tera.

Edificio del Ayuntamiento de Aguilar de Tera.

Horario: Todos los días por las tardes.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachadas viejas del Ayuntamiento en Aguilar de Tera, Abraveses de Tera y Micereces de Tera.

#### MILLES DE LA POLVOROSA

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Horario: Todos los días desde las 19: 00 horas a las 22:30 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Depósito de abastecimiento. Postes del alumbrado público

#### MORALES DEL REY

Local para Actos de Campaña Electoral:

Localidad de Morales de Rey: Salón Cultural El Maestro, calle Parque, n.º 5-7, Morales de Rey.

Localidad de Vecilla de la Polvorosa: Local sito en calle Fragua, n.º 15, Vecilla de la Polvorosa.

Horario: De lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral:

Localidad de Morales de Rey: Farolas y postes de alumbrado público de la localidad de Morales de Rey, mediante el sistema llamado de banderolas.

Localidad de Vecilla de la Polvorosa: Farolas y postes de alumbrado público de la localidad de Vecilla de la Polvorosa, mediante el sistema llamado de banderolas.

#### MORALES DE VALVERDE

Local para Actos de Campaña Electoral:



Morales de Valverde: Salón Edificio Municipal, C/ San Pedro s/n.  
San Pedro de Zamudia: Salón Social, C/ La Iglesia, 3.  
Horario: Cualquier día y hora.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral:  
Morales de Valverde: Fachada Edificio municipal, calle San Pedro, s/n.  
San Pedro de Zamudia: Fachada Escuelas viejas.

#### NAVIANOS DE VALVERDE

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de la Casa Consistorial, calle Iglesia, s/n.  
Horario: Cualquier día y hora.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachada de las Escuelas.

#### OTERO DE BODAS

Local para Actos de Campaña Electoral: Hogar del Jubilado.  
Horario: De 18:00 a 23:00 horas.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: En la Plaza Mayor.

#### POBLADURA DEL VALLE

Local para Actos de Campaña Electoral: Local denominado como "Escuelas" en calle Hospital, s/n, de esta localidad.  
Horario: De 16:00 a 19:00 horas.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachada de las Escuelas, en calle Hospital, s/n. Colgados mediante el sistema banderolas en las farolas existentes en el municipio.

#### PUEBLICA DE VALVERDE

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de reuniones del Ayuntamiento, sito en la calle Morales, núm. 11.  
Horario:  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral:  
Puebluca de Valverde: Todas las farolas de alumbrado público del municipio y tablón de anuncios del Ayuntamiento.  
Bercianos de Valverde: Farolas del alumbrado público y local usos múltiples.

#### QUINTANILLA DE LA URZ

Local para Actos de Campaña Electoral: Local del Ayuntamiento de Quintanilla de Urz.  
Horario: Todos los días por las tardes.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachadas viejas en la localidad de Quintanilla de Urz, previa autorización de los propietarios

#### QUIRUELAS DE VIDRIALES

Local para Actos de Campaña Electoral:  
Local del Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales  
Local Casa de Cultura de Colinas de Trasmonte.  
Horario: Todos los días por las tardes.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachadas viejas tanto en la localidad de Quiruelas de Vidriales como de Colinas de Trasmonte, previa autorización de los propietarios.



#### SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Local para Actos de Campaña Electoral: Centro de Día, sito en C/ San José, n.º 12. Aforo 200 personas  
Horario: Todos los días y horas  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Plaza del Ayuntamiento (C/ Calvario) enfrente de Unicaja y Plaza Calle la Mota.

#### SAN PEDRO DE CEQUE

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón del piso bajo del Ayuntamiento en C/ Ayuntamiento, n.º 9, de San Pedro de Ceque.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Escuelas viejas en Plaza de las Escuelas, s/n., de San Pedro de Ceque.

#### SANTA COLOMA DE LAS MONJAS

Local para Actos de Campaña Electoral: Salon de actos, Casa Consistorial, C/ Plaza Mayor, 1, Santa Colomba de las Monjas.  
Horario: Cualquier día y cualquier hora.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Caseta del Depósito y Basculas Municipales. Chiqueros. Farolas de la calle Salida Benavente y calle Cascajal.

#### SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Local para Actos de Campaña Electoral:  
Salón de actos de la Casa de Cultura, sita en C/ Carretas, durante los días martes, miércoles y viernes de las semanas establecidas,  
Horario: Desde las 9:00 horas hasta las 24:00 horas.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral:  
Colgados: Farolas en C/ Pedro Toro y Avenida de la Constitución.  
Carteles: Plaza de la Iglesia y C/ Maragatos en la zona del Hogar de Día.

#### SANTA CROYA DE TERA

Local para Actos de Campaña Electoral: Casa Consistorial, Salón planta baja.  
Horario: Viernes de 20:00 a 22:00 horas.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Frontón (C/ Eras, s/n).

#### SANTA MARÍA DE LA VEGA

Local para Actos de Campaña Electoral: Dependencias del Ayuntamiento, con emplazamiento en la C/ Cebadales, s/n, en Santa María de la Vega.  
Horario:  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Frontón sito en la Plaza Directorio de Santa maría de Vega.

#### SANTA MARIA DE VALVERDE

Local para Actos de Campaña Electoral: Antiguo Ayuntamiento sito en calle Púbrica, s/n.  
Horario: De lunes a domingo de 19:00 a 21:00 horas.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Farolas y postes de alumbrado público de la localidad, por el sistema llamado de banderolas.



**SANTIBÁÑEZ DE TERA**

Local para Actos de Campaña Electoral: Edificio del Ayuntamiento en Santibáñez de Tera (Local de la Casa Consistorial).

Edificio de la Entidad Local de Sitrama de Tera.

Horario: Todos los días por las tardes.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachadas viejas del Ayuntamiento en Santibáñez de Tera, y Sitrama de Tera.

**SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES**

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de Actos del albergue municipal, sito en C/ Camino Benavente, s/n., en Santibáñez de Vidriales.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Postes de alumbrado público de las ocho localidades del Ayuntamiento.

**SANTOVENIA DEL ESLA**

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento de Santovenia del Esla, sito en Plaza de España, n.º 1.

Horario: De 16:00 a 22:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Depósito antiguo del agua sito en Plaza de España, s/n.

**TORRE DEL VALLE**

Local para Actos de Campaña Electoral: Local denominado "Teleclub" en Plaza de las Escuelas, s/n., de esta localidad.

Horario: Los días de campaña de 17:00 a 20:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Colgados mediante el sistema de banderolas en las farolas existentes en el municipio.

**UÑA DE QUINTANA**

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón del piso bajo del Ayuntamiento, en Avenida Siglo XXI, núm. 24.

Horario: De lunes a domingo de 17:00 a 22:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachada de Escuelas Viejas, en Avenida Siglo XXI, 24.

**VEGA DE TERA**

Local para Actos de Campaña Electoral:

Vega de Tera; Casa Consistorial, C/ Iglesia, 12.

Milla de Tera: Centro Social, C/ Iglesia, s/n.

Junquera de Tera: Centro Social, C/ Carretera, s/n.

Calzada de Tera: Centro Social, C/ Carretera, s/n.

Horario: De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral:

Vega de Tera: Paneles-fachada sitios en la Casa Consistorial, C/ Iglesia, 12.

Milla de Tera: Paneles-fachada sitios en Centro Social, C/ Iglesia, s/n.

Junquera de Tera: Paneles-fachada sitios en Centro Social, C/ Carretera, s/n.

Calzada de Tera: Paneles-fachada sitios en Centro Social, C/ Carretera, s/n.



#### VILLABRÁZARO

Local para Actos de Campaña Electoral: Centro cívico y social de Villabrázaro.  
Casa de Cultura de Villabrázaro.  
Casa de Cultura de San Román del Valle.  
Horario: Todos los días y horas.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Plaza Mayor. Edificio Casa Consistorial.  
Zona de la báscula Villabrázaro.  
Casa Cultura de San Román del Valle.

#### VILLAFERRUEÑA

Local para Actos de Campaña Electoral: Dependencias del Ayuntamiento, con emplazamiento en la C/ La Ermita, n.º 11, en Villaferrueña.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Farolas de alumbrado público del municipio de Villaferrueña.

#### VILLAGERIZ

Local para Actos de Campaña Electoral: Local social sito en la parte de abajo del Ayuntamiento.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Postes correspondientes al alumbrado público.

#### VILLANÁZAR

Local para Actos de Campaña Electoral: Escuelas Públicas. C/ Escuela, s/n., de Villanázar.  
Edificio de Usos Múltiples, C/ Santa Magdalena, de Mózar de Valverde.  
Local Social de Vecilla de Transmonte. Crta Vecilla-Mózar, núm. 49, de Vecilla de Transmonte.  
Horario: Por la tarde, cualquier día de la semana.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Postes correspondientes al alumbrado público del municipio.

#### VILLANUEVA DE AZOAGUE

Local para Actos de Campaña Electoral:  
En Villanueva de Azoague: Salón de Usos Múltiples. Sito en Plaza Mayor, n.º 5.  
En Castropepe: Salón de Usos Múltiples. Sito en C/ Cárcavas, n.º 6.  
Horario: Cualquier día y cualquier hora.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral:  
En Villanueva de Azoague: Farolas de la carretera Benavente, báscula municipal, Caseto del Muro.  
En Castropepe: Farolas de la carretera de Castropepe a la N-630. Caseta del depósito en la vereda zamorana.

#### VILLAVEZA DEL AGUA

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón del Ayuntamiento de Villaveza del Agua.  
Horario: Todos los días y a cualquier hora.  
Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Postes de Alumbrado Público.



#### VILLAVEZA DE VALVERDE

Local para Actos de Campaña Electoral: Salón de la Casa Consistorial

Horario: Cualquier día y hora.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Fachada de la Casa Consistorial.

#### VILLANUEVA DE LAS PERAS

Local para Actos de Campaña Electoral: Casa Consistorial, sita en la calle Santa Croya, s/n.

Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas.

Lugar de colocación de carteles de Propaganda Electoral: Farolas y postes de alumbrado público de la localidad, por el sistema llamado de banderolas

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PUEBLA DE SANABRIA

#### ASTURIANOS

Para la celebración de actos de campaña electoral se establecen todos los anejos del Ayuntamiento de Asturianos. Lugar: Antiguas escuelas.

Para la colocación de propaganda electoral las farolas en todas las localidades que forman este término municipal de Asturianos.

#### CERNADILLA

Para la celebración de actos de campaña electoral: Cernadilla, sala de usos múltiples, edificio del Ayuntamiento.

San Salvador de Palazuelo, edificio antiguas escuelas.

Valdemerilla, edificio antiguas escuelas.

Para la colocación de propaganda electoral se establecen los Contenedores y farolas en todas las localidades que forman este término municipal de Cernadilla.

#### COBREROS

Para la celebración de actos de campaña, se podrán usar los lugares que se relacionan, durante los días que dure la campaña electoral previa solicitud al Ayuntamiento con antelación suficiente detallando fecha y hora del acto:

1) Cobrerros (Casa Consistorial-Mesa A). Apto para su uso durante horario de mañana.

Para la colocación de propaganda electoral únicamente podrán adherirse carteles de propaganda electoral en los tabloneros de anuncios de los distintos anejos del Municipio, siempre tratando de no deteriorar o dañar el aspecto exterior de los mismos.

No podrán colocarse carteles en árboles, viviendas, contenedores u otras construcciones de uso público, siendo responsable quien los coloque en dichos lugares sin autorización municipal.

#### ESPADAÑEDO

Para la celebración de actos de campaña electoral: Consultorio medico, (planta baja Casa consistorial) en calle El Caño, s/n., de Espadañedo.

Para la colocación de carteles la fachada del Ayuntamiento (C/ El Caño, s/n, Espadañedo).

#### FERRERAS DE ARRIBA

Para actos de campaña electoral: el ayuntamiento carece de locales y el de Villanueva de Valrojo también carece de locales.



Para colgar propaganda: Plaza del cura y postes de la luz en Ferreras de Arriba y en postes de la luz en Villanueva de Valrojo.

#### GALENDE

Para actos de campaña electoral serán la biblioteca municipal de Ilanes, el polideportivo municipal en El Puente de Sanabria, y para los restantes anejos del municipio los locales de las escuelas extinguídas.

Para la colocación de carteles serán las fachadas de los edificios públicos en cada uno de los anejos.

#### HERMISENDE

Para actos de campaña electoral, se establece el local de reuniones habitual de cada localidad dentro del municipio de Hermisende.

Para la propaganda los postes, farolas y contenedores de propiedad municipal, dentro del municipio de Hermisende.

#### JUSTEL

Para actos de campaña electoral se establece el Centro social de Justel, sin restricción horaria.

Para colocación de carteles electorales: Soportales del edificio del Ayuntamiento.

#### LUBIÁN:

Para actos de campaña: local de reuniones habituales de cada localidad dentro del municipio de Lubián.

Para colocación de carteles, pancartas y banderolas, serán los postes, farolas y contenedores de propiedad municipal dentro del municipio de Lubián.

#### MANZANAL DE ARRIBA

Para la celebración de actos de campaña electoral se establecen, en horario de 20:00 a 22:00 horas, los siguientes:

Manzanal de Arriba, antigua escuela, calle Real número 63, con número de plazas disponibles 50.

Manzanal de Arriba, salón de sesiones del Ayuntamiento, calle Real, número 61, con número de plazas disponibles 50.

Para la colocación de propaganda electoral, se establecen las farolas de las calles públicas de las ocho localidades del municipio y los tabloneros de anuncios de dichas localidades.

#### MANZANAL DE LOS INFANTES

Para actos de campaña son las Antiguas Escuelas de los distintos pueblos del municipio en horario de 11:00 a 23:00 horas.

Para colocación de carteles, pancartas y banderolas, serán los postes y farolas de propiedad municipal.

#### MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA:

Para actos de campaña electoral se establece el salón del Ayuntamiento, en calle Las Eras, n.º 9, de esa localidad de Molezuelas de la Carballeda, de lunes a domingo de 17:00 horas a 22:00 horas.

Para la propaganda electoral: en las escuelas viejas, en el Depósito del Agua



en Plaza Mayor, s/n., de esa localidad de Molezuelas de la Carballeda y en las escuelas viejas en C/ Las Eras, n.º 9, de Molezuelas de la Carballeda.

#### MOMBUEY

Para la celebración de actos de campaña electoral son:

En Mombuey: Teleclub.

En Fresno de la Carballeda: Antiguas escuelas.

En Valparaíso: Antiguas escuelas.

Para la colocación de propaganda se establecen las farolas y los contenedores, de los tres pueblos que componen este término municipal.

#### MUELAS DE LOS CABALLEROS

Para la celebración de actos de campaña se establece el salón de reuniones en el edificio del Ayuntamiento (C/ Imperial, 25, Muelas de los Caballeros).

Para la colocación de carteles en la fachada del edificio del Ayuntamiento (C/ Imperial, 25, Muelas de los Caballeros).

#### PALACIOS DE SANABRIA

Para la celebración de actos de campaña se establecen: Las Antiguas Escuelas de la localidad de Palacios de Sanabria, situada en Carretera de Sandín, s/n, los sábados a las 20:00 horas.

Para la colocación de propaganda: Los contenedores de la basura ubicados en las distintas localidades del municipio.

#### PEDRALBA DE LA PRADERIA

Para la celebración de actos de campaña electoral se establece: Las dependencias del propio Ayuntamiento.

Para la colocación de carteles, en los elementos del mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa vigente.

#### PEQUE

Para la celebración de actos de campaña electoral: La Sala de Usos Múltiples sita en las antiguas escuelas.

Para la colocación de propaganda electoral los lugares reservados en este Ayuntamiento son: Los postes sitios en toda la localidad.

#### PÍAS

Para actos de campaña se establece: El local de reuniones habitual de cada localidad dentro del municipio de Pías.

Para propaganda electoral: Pos postes, farolas y contenedores de propiedad municipal dentro del municipio de Pías.

#### PORTO

Para actos de campaña se establece: El salón de actos del Ayuntamiento.

Para propaganda electoral: Contenedores de basura y muro del cementerio en la plaza de la iglesia.

#### PUEBLA DE SANABRIA

Para la celebración de actos de campaña electoral se establecen los siguientes:



En Puebla de Sanabria:

- Salón de Actos de la Casa Consistorial, con capacidad para 50 personas y horarios de disponibilidad desde las 11:00 a las 20:00 horas.
- Salón de Actos del Castillo, con capacidad para 100 personas y horario de disponibilidad desde las 11:00 a las 20:00 horas.

En Castellanos:

- Salón Social, con capacidad para 30 personas y horario de disponibilidad de 11:00 a 20:00 horas.

En Ungilde:

- Club de Jubilado, con capacidad para 40 personas y horario de disponibilidad de 11:00 a 20:00 horas.

En Robledo:

- Salón Social, con capacidad para 30 personas y horario de disponibilidad de 11:00 a 20:00 horas.

Para la colocación de propaganda se establecen:

- En Puebla de Sanabria: Paneles instalados en la entrada de Puebla por la C/ Vicente Salgado (desde la N-525) y la zona de la Fuente Vieja.
- En Castellanos, Robledo y Ungilde: En todos los lugares considerados de uso público.

#### REQUEJO

Para los actos de campaña electoral se establece las dependencias del propio Ayuntamiento.

Para la propaganda se autorizan únicamente sobre los elementos del mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa vigente.

#### RIONEGRO DEL PUENTE

Para los actos de campaña electoral se establecen, previa comunicación de día y hora, los siguientes lugares:

- En Rionegro del Puente: Sala de usos múltiples del Ayuntamiento de Rionegro del Puente (Palacio Diego de Losada).
- En Santa Eulalia del Río Negro: Sala de usos múltiples del local municipal.
- En Valleluengo: Sala de usos múltiples del local municipal.
- En Villar de Farfón: Sala de usos múltiples del local municipal.

Para la propaganda electoral: paredes y farolas de las distintas localidades que forman parte de este Ayuntamiento.

#### ROBLEDA-CERVANTES:

Respecto a los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral, el local destinado por este Ayuntamiento es el local del ayuntamiento sito en la Crta. Paramio, s/n, durante el periodo electoral.

Para la colocación de propaganda electoral los lugares reservados en este Ayuntamiento son las farolas, así como los contenedores existentes en todas las localidades que integran este municipio.

#### ROSINOS DE LA REQUEJADA:

Para los actos de campaña electoral se establece el Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada en la calle Santa Colomba, n.º 70, los miércoles y viernes de 10:00 14:00 horas.



Para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas: contenedores de basura situados a lo largo de las distintas localidades del Municipio.

#### SAN JUSTO

Los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral son: el local del Ayuntamiento sito en calle Abelardo Núñez, s/n.

Para la colocación de propaganda electoral, se autoriza en las farolas y contenedores de todo el Ayuntamiento.

#### TREFACIO

Para actos de campaña electoral, el local del Ayuntamiento sito en la calle Francisco de Prada, n.º 22.

Para colocación de carteles y propaganda electoral, en farolas y contenedores de titularidad municipal de todas las calles del municipio.

#### VILLARDECIERVOS:

Locales para la celebración de actos de campaña:

- En Villardeciervos: Salón de la Juventud, cualquier día y a cualquier hora.
- En Cional: Antigua Casa Consistorial, cualquier día y a cualquier hora.

Para la colocación de propaganda electoral:

- En Villardeciervos: Contenedores y farolas.
- En Cional: Contenedores y farolas.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORO

*Locales y lugares para actos y emplazamientos para carteles*

#### EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA

#### ABEZAMES

Elementos de mobiliario urbano.

#### ASPARIEGOS

Pared Exterior del Frontón.

Farolas Municipales.

#### LA BÓVEDA DE TORO

Tableros de propaganda en la Plaza León Felipe y patio escolar.

#### BUSTILLO DEL ORO

Farolas del alumbrado público.

#### FRESNO DE LA RIBERA

Los que normalmente se vienen utilizando en el municipio.

#### FUENTELAPEÑA

Los lugares habilitados en antiguo Comedor Social, Salón de Actos y las vallas de la Plaza de la Constitución.



**FUENTESECCAS**

Farolas del alumbrado público.

**GALLEGOS DEL PAN**

Paredes del edificio Municipal en C/ Central, n.º 6.

**MALVA**

Farolas del alumbrado público.

**MATILLA LA SECA**

Los que normalmente se vienen utilizando en el municipio.

**MORALES DE TORO**

Paredes laterales de la Biblioteca Municipal  
Postes o farolas de alumbrado público.

**PELEAGONZALO**

Paneles en la Plaza de España.

**PINILLA DE TORO**

Elementos del mobiliario urbano.

**POZOANTIGUO**

Elementos del mobiliario urbano.

**SANZOLES**

Paneles ubicados junto a la parada de autobús (Ctra. Zamora, n.º 41).

**TORO**

Carteles: Plaza San Francisco, Plaza Mayor de Tagarabuena, Plaza del Templo y aparcamiento Público del Hostal Dña. Elvira, en paneles que serán facilitados por el Ayuntamiento, pudiendo los partidos también habilitar paneles en forma de V invertida, de 2 m de ancho y 1,5 m de alto.

Banderolas: Los postes o farolas de la Ronda de Corredera y Avenida Carlos Latorre. Se excluyen las rotondas de Santa Catalina y Ronda de Capuchinos, debiendo quedar libres las últimas dos farolas próximas a dichas rotondas.

**VALDEFINJAS**

Marquesina de la parada del autobus en Pza. Alfonso XIII.

**VENIALBO**

Plaza Los Negrillos y Ctra. Zamora-Cañizal.

**VEZDEMARBÁN**

Paneles en la Pza. Mayor.

**VILLABUENA DEL PUENTE**

Tableros en las paredes de la Casa Consistorial.  
Plaza de Castilla y León, n.º 1.



**VILLALONSO**

Elementos del mobiliario urbano.

**VILLALUBE**

Paredes del Frontón Municipal.

**VILLARDONDIEGO**

Paneles en la Plaza Mayor.

Pancartas y carteles en farolas del alumbrado público.

**VILAVENDIMIO**

Pozo viejo de abastecimiento, C/ Sol.

Depósito viejo de abastecimiento, C/ Olmos.

Fuente del depósito, C/ Olmos y Fuente de Pza España

Postes de la luz de C/ Sol, Corredera del Campillo, Nueva y Artes.

**LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS**

**ABEZAMES**

Dependencias del Ayuntamiento (todos los días laborables a partir de las 18:00 horas).

**ASPARIEGOS**

Local Casa Consistorial, (durante cualquier día y hora).

**LA BÓVEDA DE TORO**

Escuelas Públicas (Lab. de 18:00 a 22:00 h; Fest. 11:00 a 13:00 h).

Plaza León Felipe (todos días de 11:00 a 22:00 h).

Salón Usos múltiples (todos días de 20:00 a 23:00 h).

**BUSTILLO DEL ORO**

Edificio antiguas escuelas de 19:00 a 23:00 horas.

**FRESNO DE LA RIBERA**

Salón de actos del Ayuntamiento (todos los días y horas a partir de las 20:00 horas).

**FUENTELAPEÑA**

Antiguo Comedor social (Lab. 20:00-23:00 y Fest. 12:00-14:00 y 16:00-23:00 h).

Salón de actos Casa Consistorial (Lab. y Fest. 16:00-23:00).

Plaza de la Constitución (todos días 10:00-23:00).

**FUENTESECAS**

Centro Socio-cultural de 19:00 a 23:00 horas.

**GALLEGOS DEL PAN**

Salón del Ayuntamiento (todos los días de 18:00 a 23:00 horas).

**MALVA**

Salón de actos del Ayuntamiento de 19:00 a 23:00 horas.



**MATILLA LA SECA**

Salón de actos del Ayuntamiento (todos los días a partir de las 20:00 horas).

**MORALES DE TORO**

Espacio abierto de la Plaza Mayor.  
Salones "Alberto Gatón".

**PELEAGONZALO**

Salón social del Ayuntamiento (horario de 19:00 a 23:00 horas).

**PINILLA DE TORO**

Dependencias del Ayuntamiento (todos los días laborables a partir de las 18:00 h).

**POZOANTIGUO**

Dependencias del Ayuntamiento (todos los días laborables a partir de las 18:00 h).

**SANZOLES**

- Local "La Fraternidad" en C/ San Sebastián nº 33, de 20:00 a 21:00 horas.

**16.TORO**

Salón de Actos del Colegio Hospital de la Cruz (Lab. 18:00-23:00 h y Fest. 11:00-14:00 h y 16:00-23:00 h).

Plaza Mayor de Tagarabuena (todos los días 11:00-23:00 h).

Plaza de San Francisco (todos los días 11:00-23:00 h).

Nuevo Edificio de Usos Municipales de Tagarabuena (todos los días de 16:00-23:00 h).

**VALDEFINJAS**

Salón Sociocultural (de 19:00 a 23:00 horas)

**VENIALBO**

Salón de usos múltiples Plaza Mayor. De 20:00 a 21:00 horas.

**VEZDEMARBÁN**

Salón de actos del Ayuntamiento (de 18:00 a 23:00 horas).

**VILLABUENA DEL PUENTE**

Salón de actos de la Casa Consistorial. (Plaza de Castilla y León, n.º 1).  
Cualquier día y hora.

**VILLALONSO**

Dependencias del Ayuntamiento (todos los días laborables a partir de las 18:00 horas).

**VILLALUBE**

Salón de actos del Ayuntamiento (todos los días de 19:00 a 21:00 horas).

**VILLARDONDIEGO**

Salón de actos del Ayuntamiento.  
El lugar público de la Plaza Mayor.



**VILAVENDIMIO**

Plaza de España.

Salón de actos de la Casa Consistorial de 10:00 a 23:00 horas.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLALPANDO**

Relación de lugares para la colocación gratuita de carteles y de los locales y lugares públicos para la realización gratuita de los actos de campaña electoral:

**BELVER DE LOS MONTES**

Lugares: Pared del inmueble conocido como garaje municipal. Para banderolas, en postes de farolas municipales.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, durante cualquier día y a cualquier hora del día.

**CAÑIZO**

Lugares: Pared conocida como "Corral del Cura", sito en Calle Real; Pared del inmueble conocido como "Telefónica", sito en Calle Real. Para banderolas, farolas municipales.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, durante cualquier día y a cualquier hora del día.

**CASTRONUEVO**

Lugares: Paredes exteriores de la caseta de la báscula en la Plaza Verde.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.

**CASTROVERDE DE CAMPOS**

Lugares: Frontón.

Locales: Casa de la Cultura, disponible todos los días de campaña electoral a partir de las 20:00 horas.

**CERECINOS DE CAMPOS**

Lugares: Frontón municipal (parte trasera) situado en plaza D. Toribio Meneses. Contenedores de basura.

Locales: Salón del Ayuntamiento (Plaza D. Toribio Meneses, s/n) de lunes a sábado de 15:00 a 22:00 horas, durante la campaña electoral.

**COTANES DEL MONTE**

Lugares: Fachadas de los edificios municipales.

Locales: Salón de plenos del Ayuntamiento (consultar previamente días y horas con la Sra. Alcaldesa-Presidenta).

**GRANJA DE MORERUELA**

Lugares: Paredes de la caseta de espera de autobuses.

Locales: Salón de Servicios Múltiples, desde las 17,00 a las 22:00 horas, de cada uno de los días de la campaña electoral, con excepción de los días 25 de abril, 1 y 2 de mayo de 2015.

**POBLADURA DE VALDERADUEY**

Lugares: Paredes exteriores del frontón municipal.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.



#### PRADO

Lugares: Deposito del Agua sito en C/ Flor, s/n.

Locales: Centro Cultural sito en calle Amancio Tomé, n.º 2, todos los días de 21:30 a 23:30 horas.

#### QUINTANILLA DEL MONTE

Lugares: Fachadas de los edificios municipales.

Locales: Salón de plenos del Ayuntamiento, situado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor s/n (días y horarios, a consultar previamente con el Sr. Alcalde).

#### QUINTANILLA DEL OLMO

Lugares: Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en calle Cerrada nº 1. Para banderolas, todas las farolas de alumbrado público del municipio.

Locales: Centro Social "San José", situado en la calle Medio, s/n, pudiendo ser utilizado los viernes de 19:00 horas a 21:00 horas.

#### REVELLINOS

Lugares: Fachadas del Salón de la Juventud.

Locales: Salón de la Juventud, cualquier día y a cualquier hora.

#### SAN AGUSTÍN DEL POZO

Lugares: Paredes local de la báscula municipal, sito en calle El Sol.

Locales: Edificio Escuelas Nuevas, sito en calle Luna, de 20:00 a 24:00 horas.

#### SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Lugares: Fachada del Ayuntamiento

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, sito en la calle Oriente, todos los días durante la campaña electoral.

#### SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

Lugares: Fachadas de los edificios municipales.

Locales: Salón del club de jubilados, todos los días de la campaña electoral, desde las 16:00 a las 21:00 horas.

#### SAN MIGUEL DEL VALLE

Lugares: Caseta del pozo, en Avenida de la Constitución, s/n.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días de 10:00 a 22:00 horas.

#### TAPIOLES

Lugares: Las fachadas de los edificios municipales.

Locales: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, Plaza de España, nº 2 (consultar previamente con el Sr. Alcalde)

#### VALDESCORRIEL

Lugares: Fachada parada de autobús sita en carretera Valderas, s/n (al lado del Ayuntamiento).

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, sito en la calle Las Villas, s/n, pudiendo utilizarse de 20:00 a 22:00 horas todos los días de la campaña electoral.



#### VEGA DE VILLALOBOS

Lugares: Depósito del agua. Báscula.

Locales: Local social del nuevo Ayuntamiento, Plaza del Pozo 1, pudiendo utilizarse durante la campaña electoral de lunes a domingo de 18:00 a 23:00 horas.

#### VIDAYANES

Lugares: Farolas del alumbrado público.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, de 20:00 a 24:00 horas.

#### VILLAFÁFILA

Lugares: Farolas del alumbrado público.

Locales: Salón de actos del Ayuntamiento, de 20:00 a 24:00 horas.

#### VILLALBA DE LA LAMPREANA

Lugares: Entrada de la plaza de toros municipal y fachada de la casa consistorial.

Locales: Salón de actos de la planta baja de la casa consistorial, de lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas.

#### VILLALOBOS

Lugares: Trasera del Ayuntamiento.

Locales: Local cultural y de usos múltiples, calle Santa Clara, n.º 14, estando disponible todos los días de la campaña electoral durante todo el día.

#### VILLALPANDO

Lugares: Postes y farolas ubicados en la carretera Madrid-La Coruña y en la carretera de Villalpando a Medina de Rioseco.

Locales: Salón de actos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza Mayor, n.º 1 de Villalpando, utilizable todos los días de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

#### VILLAMAYOR DE CAMPOS

Lugares: Antiguo depósito agua sito en Ronda del Prado s/n.

Locales: Antigua Biblioteca Municipal, sita en Plaza de Nueva España, n.º 8, todos los días de 21:30 a 23:30 horas.

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

Lugares: Frontón del Jardín Municipal.

Locales: Cine municipal, ubicado en la Plaza de España, n.º 1, pudiendo ser utilizado el mismo todos los días de 20:00 a 24:00 horas durante el periodo de la campaña electoral.

#### VILLAR DE FALLAVES

Lugares: Exterior del edificio de la Casa Consistorial, sito en calle Pozo, n.º 2.

Locales: Centro Socio-Cultural, sito en carretera de Castroverde 7, todos los días de 21:30 a 23:30 horas.

#### VILLÁRDIGA

Lugares: Fachadas de los edificios municipales.

Locales: Local de usos múltiples del Ayuntamiento, sito en la calle Cañada, s/n (días y horas, consultar previamente con el Sr. Alcalde).



**VILLARRÍN DE CAMPOS**

Lugares: Fachada del Ayuntamiento.

Locales: Escuela de Párvulos, sita en Plaza de España, todos los días, previa solicitud a la Alcaldía.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ZAMORA**

**RELACIÓN DE LOCALES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA  
DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR MUNICIPIO.**

**ALCAÑICES**

Salón Toriles sito en Pza. Mayor 1, de 16:00 a 20:00 horas.

**ANEJO DE VIVINERA**

Escuela de 16:00 a 20:00 horas.

**ANEJO DE ALCORCILLO**

Consultorio de 16:00 a 20:00 horas.

**ANEJO DE SANTA ANA**

Consultorio de 16:00 a 20:00 horas.

**ALFARAZ DE SAYAGO**

Salón de actos del Ayuntamiento y Club del jubilado de Viñuela de Sayago, lunes, miércoles y viernes a partir de las 21:00 horas previa comunicación con un día de antelación.

**ALGODRE**

Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días de la campaña electoral, entre las 15:00 y las 22:00 horas.

**ALMARAZ DE DUERO**

Salón del Ayuntamiento, en Plaza Mayor, n. 8. Horario indistinto.

**ALMEIDA DE SAYAGO**

Salón Cultural del Ayuntamiento, calle Escuelas, número 7. No especifica horario.

**ANDAVÍAS**

Sala de usos múltiples. Cualquier día y hora.

**ARCENILLAS**

Salón del Ayuntamiento, calle La Cruz nº 2. Todos los días a partir de las 21:00 horas.

**ARGAÑÍN**

Centro Cultural del Ayuntamiento. Sito en C/ Escuelas 1. A partir de las 21:00 horas hasta 24:00 horas, previa petición de hora.

**ARGUJILLO**

Salón de actos de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1, No especifica hora.

**ARQUILLINOS**

Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días a cualquier hora.



**BENEGILES**

Salón de Actos del Ayuntamiento. Cualquier día, cualquier hora.

**BERMILLO DE SAYAGO**

Salón Casa Cultura. C/ Castañas, 5. Todos los días y horas de 10:00 a 22:00 horas, incluidos los anejos.

**ANEJO DE TORREFRADES**

Locales de la Escuela antigua.

**ANEJO DE GANAME**

Locales del antiguo Ayuntamiento.

**ANEJO DE FRESNADILLO**

Club de Jubilados.

**ANEJO DE VILLAMOR DE CADOZOS**

Antiguo Ayuntamiento.

**ANEJO DE VILLAMOR DE LA LADRE**

Local de la Asociación Cultural.

**ANEJO DE PIÑUEL**

Club de Jubilados.

**ANEJO DE FADON**

Antiguas Escuelas.

**CABAÑAS DE SAYAGO**

Salón del Teleclub. Calle Teniente Coronel Fuentes, n.º 8. Sin especificar días no horario.

**CAÑIZAL**

Salón de baile del municipio. C/ Calvo Sotelo.

**CARBAJALES DE ALBA**

Edificio Municipal del Ayuntamiento. Calle Hospital, 4. Días y horas con disponibilidad permanente ajustada a las solicitudes recibidas.

**CARBELLINO**

Salón de Plenos del Ayuntamiento. Jueves de 20:00 a 22:00 horas.

**CASASECA DE CAMPEAN**

Salón del Ayuntamiento, de 17:00 a 21:00 horas.

**CASASECA DE LAS CHANAS**

Salón de baile. Calle Zamora nº 2. Todos los días, de 18:00 a 22:00 horas.

**CASTRILLO DE LA GUAREÑA**

Sala de actos de la Casa Consistorial. C/ Juan Carlos I, n.º 2. Los miércoles a partir de las 20:00 horas.

**CAZURRA**

Salón de actos municipal. Cualquier día de la campaña y a la hora elegida, previo conocimiento al Ayuntamiento y solicitud de las llaves.

**CERECINOS DEL CARRIZAL**

Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días y a cualquier hora.



**CORESES**

Salón de actos Multiusos del Ayuntamiento en calle San Roque, n.º 19 (CP 49530).

**CORRALES**

Centro Social Municipal Club del Jubilado. De 18:00 a 23:00 horas.

**ANEJO DE FUENTE EL CARNERO**

Centro social municipal. De 18:00 a 23:00 horas.

**ANEJO DE PELEAS DE ARRIBA**

Centro social municipal. De 18:00 a 23:00 horas.

**CUBILLOS**

Salón de actos de la Casa Consistorial. Calle Larga de Arriba, 4. Cualquier día y hora previo aviso al ayuntamiento.

**CUBO DE TIERRA DEL VINO, EL**

Salón municipal, Camino de Mayalde. Tardes de 16:00 a 20:00 horas.

Salón Centro Cívico Plaza Cárcel, tardes de 16:00 a 20:00 horas.

**CUELGAMURES**

Salón del Ayuntamiento y Sala de Usos Múltiples. No se especifica horario.

**ENTRALA**

Local situado en Planta Baja del nuevo Ayuntamiento. Calle Rinconada. Cualquier día y hora.

**FARAMONTANOS DE TABARA**

Salón de actos de la Casa Consistorial, previa petición de día y hora.

**FARIZA**

Edificio del Ayuntamiento (Salón de Actos/Biblioteca) en 1.ª planta, Plaza de la Iglesia s/n. Todos los días a partir de las 20:00 horas.

**FERMOSELLE**

Salón de plenos del Ayuntamiento, desde 18:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes durante la campaña electoral.

**FERRERAS DE ABAJO**

Panera. Días laborales a partir de las siete de la tarde, Festivos, mañana y tarde.

**ANEJO DE LITOS**

Teleclub. No se preestablece horario,

**FERRERUELA**

Escuela nueva (aula de música). Cualquier hora fuera del horario escolar.

**FIGUERUELA DE ARRIBA**

Inmuebles públicos o centros socioculturales de cada localidad del Municipio, debiendo ser solicitado 48 horas antes y con carácter previo al ayuntamiento señalándose el día y la hora para su apertura.



#### FONFRÍA

Salón municipal, cualquier día y hora.

ANEJO DE BERMILLO DE ALBA

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE CASTRO DE ALCAÑICES

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE CEADEA

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE FORNILLOS DE ALISTE

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE ARCILLERA

Local municipal. Cualquier día y hora.

ANEJO DE MOVEROS

Local municipal. Cualquier día y hora.

#### BRANDILANES

Local Municipal, cualquier día y hora

#### FRESNO DE SAYAGO

Centro Cultural sito en C/ Plaza, s/n, de lunes a domingos previa petición con suficiente antelación.

#### FUENTESAÚCO

Teatro Municipal. Todos los días de 18:00 a 22:00 horas, previa petición al Ayuntamiento para su apertura.

#### FUENTESPREADAS

Sala Sibaria, todos los días preferentemente por las tardes.

#### GALLEGOS DEL RIO

Centros culturales del Pueblo y demás pueblos anejos a este Ayuntamiento.

#### GAMONES

Salón sesiones del Ayuntamiento a partir de las 21:00 horas hasta 24:00 horas, previa petición de hora.

#### GEMA

Salón de baile. Calle Zamora, n.º 2. Todos los días de 18:00 horas a 22.00 horas.

#### GUARRATE

Salón de baile (La Panera), Plaza Benjuméa nº 1

#### LA HINIESTA

Pabellón municipal, calle Andavías, n.º 10. De lunes a domingo, horario flexible.

#### JAMBRINA

Local municipal sito en C/ Larga 76, todos los días de la semana de 20:00 a 22:00 horas.



**LOSACINO**

Antiguas escuelas en calle La Era, s/n., de Muga de Alba. Todos los días de 19:00 a 22:00 horas.

**LOSACIO**

Salón Social Multiusos, sito en Travesía Era, n.º 1, de propiedad municipal. Todos los días de 18:00 a 22:00 horas.

**LUELMO**

Local del Ayuntamiento a partir de las 21:00 horas.

**EL MADERAL**

Salón Cultural y Centro Social de la tercera edad.

**MADRIDANOS**

Local de propiedad municipal (Local Servicios Múltiples) calle Sol, n.º 2. Días laborables de 19:00 a 23:00 horas.

**MAHÍDE**

Inmuebles públicos o centros socioculturales de cada localidad del municipio, debiendo ser solicitado 48 horas antes y con carácter previo al Ayuntamiento señalándose el día y la hora para su apertura.

**MANGANESES DE LA LAMPREANA**

Salón de actos de la Casa Consistorial.

**ANEJO DE RIEGO DEL CAMINO**

Teleclub. Todos los días de 17 a 24 horas.

**MANZANAL DEL BARCO**

Centro Cultural sito en C/ Antonio Márquez, 25, lunes y jueves de 16:00 a 19:00 horas, y martes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas.

**MAYALDE**

Salón de Antiguas Escuelas. Todos los días preferentemente por las tardes.

**MOLACILLOS**

Salón de actos de la Casa Consistorial. Plaza Arzobispo Mayoral, número 1. Sin especificar horario.

**MONFARRACINOS.**

Salón de usos múltiples, Travesía de Valcabado, n.º 2 (previa solicitud al Ayuntamiento de día y hora)

Salón Anexo al Ayuntamiento, Pza. de la Iglesia, n.º 2 (previa solicitud al Ayuntamiento de día y hora)

**MONTAMARTA**

Salón de actos del Ayuntamiento. de 10:00 a 23:00 horas todos los días.

**MORAL DE SAYAGO**

Local del Ayuntamiento a partir de las 21:00 horas.



**MORALEJA DE SAYAGO**

Salón de actos del Ayuntamiento sito en Plaza Mayor. A partir de las 21:00 horas.

**MORALEJA DEL VINO**

Salón del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.

**MORALES DEL VINO**

Salón de Actos del Ayuntamiento, Calle Cortinal, n.º 13. No especifica horario.

**ANEJO DE PONTEJOS**

Salón Municipal, sito en calle Huelga. No especifica horario.

**MORALINA**

Local del Ayuntamiento a partir de las 21:00 horas.

**MORERUELA DE LOS INFANZONES**

Dependencias del Salón Social, todos los días en todos los horarios, salvo que su uso haya sido previamente autorizado por el Ayuntamiento para cualquier otro evento.

**MORERUELA DE TABARA**

Salón de actos del Ayuntamiento, previa petición de día y hora.

**ANEJO DE SANTA EULALIA DE TABARA**

Salón cultural, previa petición de día y hora.

**MUELAS DEL PAN**

Salón de actos del edificio sociocultural de servicios múltiple, sito en Pza. Mayor, 1.

**ANEJO RICOBAYO DE ALBA**

Local de las antiguas escuelas, en Crta. Alcañices, 14.

**ANEJO CEREZAL DE ALISTE**

Centro cultural Francisco Añez, sito en Calle Era, 30.

**ANEJO VILLAFLORES**

Local social, sito en calle Única, 49.

La disponibilidad de estos locales será todos los días de la semana de 9:00 a 24:00 horas, previa comunicación al Ayuntamiento.

**MUGA DE SAYAGO**

Centro Cultural, calle Alameda, cualquier día de la semana a partir de las 20:00 horas.

**OLMILLOS DE CASTRO**

Local del Ayuntamiento, calle José Folgado nº 9 en Olmillos de Castro.

Locales de las antiguas escuelas en las localidades anejas de Marquiz de Alba, Navianos de Alba y San Martín de Tábara. No especifica horario.

**PAJARES DE LA LAMPREANA**

Salón de Actos de la planta baja de la Casa Consistorial. De lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas.

**PALACIOS DEL PAN**

Sala de usos múltiples, previa petición al Ayuntamiento.



**EL PEGO**

Salón de actos del Ayuntamiento, C/ Zamora, n. 10. Sin especificar horario.

**PELEAS DE ABAJO**

Salón del Ayuntamiento. Sin especificar horario.

**PEÑAUSENDE**

Salón Público del PPO, sito en calle La Plaza s/n, de 17:00 a 21:00 horas, previa solicitud al Ayuntamiento.

**EL PERDIGÓN**

Local situado en planta baja del ayuntamiento, sito en plaza España, 1, Cualquier día y hora, previo aviso.

**ANEJO DE SAN MARCIAL**

Club de jubilados sito en C/ Santo Domingo 1 cualquier día y hora previo aviso al Ayuntamiento.

**ANEJO DE TARDOBISPO**

Antiguas Escuelas, planta baja, Crta. de Ledesma, s/n, cualquier día y hora previo aviso al Ayuntamiento.

**PERERUELA**

Aula "Antiguas Escuelas de Pereruela", Plaza del Frontón, s/n. De lunes a domingo de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

**PERILLA DE CASTRO**

Salón de actos del edificio de Ayuntamiento, calle Iglesia, n.º 2. No especifica horario.

**PIEDRAHÍTA DE CASTRO**

Local Cámara Agraria, sito en calle Ayuntamiento, n.º 4. No especifica horario

**PINO DEL ORO**

Local de Servicios Múltiples sito en C/ Carretera, s/n, todos los días a cualquier hora.

**EL PIÑERO**

Salón de Actos de la Casa Consistorial, calle Mayor, 28. Todo el día.

**POZUELO DE TABARA**

Salón de actos, ubicado en el Ayuntamiento, Pza. Mayor s/n, previa petición de día y hora.

**RABANALES**

Local Cultura Calle Arriba. Sin especificar horario.

**ANEJO DE FRADELLOS**

Casa Concejo, en calle Iglesia. Sin especificar horario.

**ANEJO DE MELLANES**

Casa Concejo, en calle Fuente. Sin especificar horario.

**ANEJO DE MATELLANES**

Casa Concejo, en calle Iglesia. Sin especificar horario.



**ANEJO DE GRISUELA**

Casa Concejo en calle Casa Quemada. Sin especificar horario.

**ANEJO DE UFONES**

Casa concejo, en calle Iglesia. Sin especificar horario.

**RÁBANO DE ALISTE**

Antiguas Escuelas, con posibilidad de utilización permanente

**ANEJO DE TOLA DE ALISTE**

Antiguas Escuelas, con posibilidad de utilización permanente

**ANEJO DE SEJAS DE ALISTE**

Antiguas Escuelas, con posibilidad de utilización permanente

**ANEJO DE SAN MAMED**

Antiguas Escuelas, con posibilidad de utilización permanente

**RIOFRÍO DE ALISTE**

Salón Cultural. Calle Concejo s/n.

**ANEJO DE ABEJERA DE TABARA**

Salón cultura]. Calle concejo, s/n.

**ANEJO DE CABAÑAS DE ALISTE**

Salón cultural Calle Las Piedras.

**ANEJO DE SARRACIN DE ALISTE**

Salón cultural. Calle Placica, s/n.

**ROALES DEL PAN**

Salón municipal, Crta Gijón-Sevilla, n.º 3. Viernes de 18:00 a 22:00 (ambos inclusive).

**ROELOS DE SAYAGO**

Antiguas Escuelas. Lunes a sábado de 20:00 a 24:00 horas.

**SALCE**

Salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n. Lunes de 20:00 a 22:00 horas.

**SAMIR DE LOS CAÑOS**

Ayuntamiento sito en Plaza Chariz, 3, durante todos los días a partir de las 19:30 horas.

**SAN CEBRIÁN DE CASTRO**

Local Salón bajo del Ayuntamiento sito en C/ Medio, n.º 2, y Edificio Dotacional C/ Medio, n.º 1.

**ANEJO FONTALILLAS DE CASTRO**

Edificios: Club Social, sito en C/ La Iglesia y Edificio de Usos Múltiples sito en C/ Carretera, n.º 2. No especifica horario.

**SAN MIGUEL DE LA RIBERA**

Salón de actos de la Casa, Plaza España, n.º 1. Todo el día

**SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA**

Sala de usos múltiples. Sin especificar horario.

R-202301265



ANEJO DE VALDEPERDICES  
Antiguas Escuelas. Sin especificar horario.

SANTA CLARA DE AVEDILLO  
Club de jubilados, Plaza de la Iglesia, s/n. Todos los días a partir de las 21:00 horas.

SANTA EUFEMIA DEL BARCO  
Salón de actos casa Consistorial, C/ era , 1  
ANEJO DE LOSILLA DE ALBA  
Edificio de antiguas escuelas.  
ANEJO DE SAN PEDRO DE LAS CUEVAS  
Local Antiguas Escuelas.

SAN VICENTE DE LA CABEZA  
Planta baja del Ayuntamiento en calle Vega Molino. Sin especificar horario.  
ANEJO DE BERCIANOS DE ALISTE  
Escuelas Públicas. Sin especificar horario.  
ANEJO DE PALAZUELO DE LAS CUEVAS  
Escuelas Públicas. Sin especificar horario.  
ANEJO DE CAMPOGRANDE DE ALISTE  
Antiguas Escuelas Públicas. Sin especificar horario.

SAN VITERO  
Bajo del Ayuntamiento; Recinto Ferial; Cesame. Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.  
ANEJO DE SAN JUAN DEL REBOLLAR  
Casa Concejo; Escuela de Arriba; Nave "La Era". Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.  
ANEJO DE SAN CRISTOBAL DE ALISTE  
Casa Concejo y Locales Asociaciones. Todos los días de 18:00 a 21:00 horas.  
ANEJO DE EL POYO DE ALISTE  
Escuelas. Todos los días de 19:00 a 22:00 horas.  
ANEJO DE VILLARINO DE CEBAL  
Escuelas. Todos los días de 19:00 a 21:00 horas.

TÁBARA  
Salón del Edificio del Reloj previo petición de día y hora.

TORREGAMONES  
Salón cultural. C/ Corredera, s/n. A partir de 19:00 a 24:00 horas, previa petición.

TORRES DEL CARRIZAL  
Salón de usos múltiples, Calle Regato Gavia, s/n. Todos los días de 17:00 a 22:00 horas.

TRABAZOS  
Casa Consistorial, calle Concejo, n.º 1. Cualquier día y hora de los previstos para la campaña electoral y previo aviso al Ayuntamiento.



**ANEJO DE NUEZ DE ALISTE**

Casa de Concejo, calle Plaza, n.º 14. Cualquier día y hora de los previstos para la campaña electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

**ANEJO DE LATEDO**

Casa del Concejo, calle Arriba, n.º 1. Cualquier día y hora de los previstos para la campaña electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

**ANEJO DE SAN MARTIN DEL PEDROSO**

Local del Pueblo de San Martín del Pedroso, calle Iglesia, 26. Cualquier día y hora de los previstos para la campaña electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

**ANEJO DE VILLARINO TRAS LA SIERRA**

Local del Pueblo de Villarino, calle San Mamad, 16. Cualquier día y hora de los previstos para la campaña electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

**VADILLO DE LA GUAREÑA**

Casa Consistorial, Plaza España, n.º 1. De 19:00 a 23:00 horas.

**VALCABADO**

Dependencias del Pabellón, todos los días en todos los horarios salvo que su uso haya sido previamente autorizado por el Ayuntamiento para cualquier otro evento.

**VALLESA DE LA GUAREÑA**

Salón de baile sito en C/ Cantalapiedra. Sin especificar horario.

**ANEJO DE OLMO DE LA GUAREÑA**

Salón de baile sito en C/ Salida Olmo. Sin especificar horario.

**VEGALATRAVE**

Local del Ayuntamiento, C/ La Vereda s /n. Sin especificar horario.

**VIDEMALA**

Antigua Escuela de Niñas. Todos los días a partir de las 19:00 horas.

**VILLADEPERA**

Local del Ayuntamiento. A partir de las 21:00 horas.

**VILLAESCUSA**

Salón municipal ubicado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, n.º 1 - Bajo. Disponible todos los días, previa solicitud al Ayuntamiento.

**VILLALAZÁN**

Local de propiedad municipal (local servicios múltiples), sito en calle Escuelas, n.º 11. Días laborables de 19:00 a 23:00 horas.

**VILLALCAMPO**

Edificio Antiguas Escuelas Municipales, Plaza El Sagrado. No se especifica horario.

**ANEJO DE CARBAJOSA DE ALBA**

Edificio Antiguas Escuelas, calle Era, s/n. No se especifica horario

**VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS**

Salón en edificio del Ayuntamiento, en Plaza Mayor, 1. De lunes a viernes de 19:00 a 20:00 horas.



**VILLANUEVA DE CAMPEÁN**

Local municipal sito en Callejón de San Pedro, n.º 20, en horario de 20:00 a 22:00 horas.

**VILLARALBO**

Salón de Actos sito en la Casa Consistorial, Plaza Amílcar Ferrón, n.º 1.

**VILLAR DEL BUEY**

Salón cultural en Plaza Mayor, 6. Cualquier hora.

**ANEJO DE CIBANAL**

Escuela de Niños. Plaza Mayor, 1. Cualquier hora.

**ANEJO DE PASARIEGOS**

Casa Concejo, en Plaza Iglesia, 1. Cualquier hora.

**ANEJO DE FORMARIZ**

Escuelas suprimidas en Plaza Escuelas, 1. Cualquier hora.

**ANEJO FORNILLOS DE FERMOSELLE**

Escuelas suprimidas en calle Pozo, 1. Cualquier hora.

**ANEJO PINILLA DE FERMOSELLE**

Escuelas suprimidas en calle Blanca, 1. Cualquier hora.

**VILLARDIEGUA DE LA RIBERA**

Local del Ayuntamiento, a partir de las 21:00 horas.

**VILLASECO DEL PAN**

Edificio usos múltiples encalle Iglesia, s/n. Cualquier día y hora previa comunicación con dos días de antelación. Excepto fines de semana.

**VIÑAS**

Centro cultural, con posibilidad de utilización permanente.

**ANEJO DE VEGA DE NUEZ**

Centro cultural, con posibilidad de utilización permanente.

**ANEJO DE RIBAS**

Centro cultural, con posibilidad de utilización permanente.

**ANEJO DE SAN BLAS**

Centro cultural, con posibilidad de utilización permanente.

**ZAMORA**

La Alhóndiga del Pan.

De lunes a domingo de 09:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 22:00 horas. (Excepto el sábado día 13 de mayo de 2023, desde las 9:00 a 15:00 horas que no estará habilitado este espacio).



RELACIÓN DE LUGARES PARA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA  
ELECTORAL POR MUNICIPIO

**ALCAÑICES**

Farolas de las calles públicas y tabloneros de anuncios de las cuatro localidades del municipio.

**ALFARAZ DE SAYAGO**

Tabloneros de anuncios y farolas.

**ALGODRE**

Paredes del edificio de las escuelas.

**ALMARAZ DE DUERO**

Edificio Báscula Pública, en calle Beneficio.

**ALMEIDA DE SAYAGO**

Tabloneros en la Plaza de España, n.º 1.

**ANDAVÍAS**

Tablón de anuncios. Calles y vías.

**ARCENILLAS**

Frontón municipal de deportes, Calle Esperanza s/n.

**ARGAÑÍN**

Farolas y Postes de la luz.

**ARGUJILLO**

Paredes frontón de pelota, C/ Zamora, s/n, y paredes del Matadero Viejo, C/ Zamora, s/n.

**ARQUILLINOS**

Frontón municipal.

**BENEGILES**

Paredes de edificios públicos.

**BERMILLO DE SAYAGO**

Pared lateral oeste del Ayuntamiento.

**ANEJO DE TORREFRADES**

Pared lateral oeste antiguas escuelas.

**ANEJO DE GANAME**

Pared lateral este antiguo Ayuntamiento.

**ANEJO DE FRESNADILLO**

Pared lateral oeste Club de Jubilados.

**ANEJO DE VILLAMOR DE CADOZOS**

Pared lateral este antiguo Ayuntamiento.

**ANEJO DE VILLAMOR DE LA LADRE**

Pared lateral oeste Asociación Cultural.



ANEJO DE PIÑUEL  
Pared lateral estas antiguas escuelas.  
ANEJO DE FADON  
Pared frontal antiguas escuelas.

CABAÑAS DE SAYAGO  
C/ Teniente Coronel Fuentes, 8.

CAÑIZAL  
Llamada de teléfono 07/03.  
Farolas de alumbrado público de las calles del municipio.

CARBAJALES DE ALBA  
Fachada del Ayuntamiento sito en Pza. Mayor, 1, fachada de las oficinas C/  
Hospital, n.º 4, las cuatro calles y el transformador de la molinera.

CARBELLINO  
Báscula municipal.

CASASECA DE CAMPEÁN  
Paneles con soporte colocados en Plaza Mayor.

CASASECA DE LAS CHANAS  
Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en el caso urbano.

CASTRILLO DE LA GUAREÑA  
Paredes juego de pelota en Plaza de la Constitución.

CAZURRA  
Calle Escuelas y los Trinquetes.

CERECINOS DEL CARRIZAL  
Frontón Municipal.

CORESES  
Colegio Comarcal EGB, calle La Arena, n.º 1  
Tablones que disponga el Ayuntamiento.

CORRALES  
Paneles con soporte colocados en las plazas.  
ANEJO DE FUENTE EL CARNERO  
Paneles con soporte colocados en las plazas.  
ANEJO DE PELEAS DE ARRIBA  
Paneles con soporte colocados en las plazas.

CUBILLOS  
Cara norte de la pared norte del Frontón Municipal sito en Pza. De la Iglesia, 1.

CUBO DE TIERRA DEL VINO, EL  
Frontón.



**CUELGAMURES**

Portal de la Casa Consistorial.

**ENTRALA**

Postes o farolas por banderolas en las zonas públicas y en las antiguas Escuelas.

**FARAMONTANOS DE TÁBARA**

Panel ubicado en la plaza Mayor,

**FARIZA**

Pared del Frontón, Plaza de la Iglesia s/n.

**FERMOSELLE**

Paneles destinados para tal fin por Ayuntamiento, en Pza. Mayor y en Plazuela de la Diputación.

**FERRERAS DE ABAJO**

Contenedores, exterior e interior panera.

**ANEJO LITOS**

Contenedores.

**FERRERUELA DE TÁBARA**

Muros de las Escuelas y postes de electricidad, teléfonos y farolas.

**FIGUERUELA DE ARRIBA**

Lugares que se vienen usando de costumbre, sobre los inmuebles públicos.

**FONFRÍA**

Centro Social.

**ANEJO DE BERMILLO DE ALBA**

Antiguas escuelas.

**ANEJO DE BRANDILANES**

Antiguas escuelas.

**ANEJO DE CASTRO DE ALCAÑICES**

Antiguas escuelas.

**ANEJO DE CEADEA**

Antiguas escuelas.

**ANEJO DE FORNILLOS DE ALISTE**

Centro social.

**ANEJO DE ARCILLERA**

Centro social.

**ANEJO DE MOVEROS**

Centro social.

**FRESNO DE SAYAGO**

Lugares de costumbre.

**FUENTESAÚCO**

Paneles ubicados en la Plaza Mayor.



**FUENTESPREADAS**

Postes y farolas por el sistema de banderolas.

**GALLEGOS DEL RÍO**

Centros culturales de Gallegos del Río y demás pueblos anejos a este Ayuntamiento.

**GAMONES**

Farolas y postes de la luz.

**GEMA**

Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en el casco urbano.

**GUARRATE**

Zona Báscula.

**LA HINIESTA**

Lugar habilitado para cartelería, calle Era s/n.

**JAMBRINA**

En C/ Larga y Plaza Mayor.

**LOSACIO**

Farolas del alumbrado público sitas en el casco urbano de Losacio.

**LOSACINO**

Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en los cascos urbanos de Losacino, Vide de Alba, Muga de Alba y Castillo de Alba.

**LUELMO**

Banderolas.

**EL MADERAL**

Valla jardín Centro Médico y Pozo de Elevación de aguas.

**MADRIDANOS**

Colocación en farolas y postes de la vía pública por el sistema de banderolas.

**MAHÍDE**

Lugares que se vienen usando de costumbre, sobre los inmuebles públicos.

**MANGANESES DE LA LAMPREANA**

Paredes de los edificios municipales, excepto la Casa Consistorial.

**ANEJO RIEGO DEL CAMINO**

Paredes de los edificios municipales, excepto la Casa Consistorial.

**MANZANAL DEL BARCO**

Banderolas en Farolas de alumbrado público.

**MAYALDE**

Salón de las Escuelas y postes y farolas por el sistema de banderolas.



**MOLACILLOS**

Postes públicos.

**MONFARRACINOS**

Paneles disponibles y alrededores del pabellón polideportivo.

**MONTAMARTA**

Paneles instalados en Pza. Mayor, pared de la báscula municipal en Pza. Del Sol y pared trasera del Frontón municipal.

**MORAL DE SAYAGO**

Banderolas.

**MORALEJA DE SAYAGO**

Tablón de anuncios y farolas.

**MORALEJA DEL VINO**

Banderolas en las farolas de alumbrado público

**MORALES DEL VINO**

Soportales del Edificio del antiguo Ayuntamiento. Pza. Excma. Diputación, n.º 8.  
Plaza del Ayuntamiento, calle Cortinal, n.º 13.

**ANEJO DE PONTEJOS**

Plaza Ceferino Jambrina.

**MORALINA**

Banderolas.

**MORERUELA DE LOS INFANZONES**

No disponiendo de lugares especiales adecuados a la colocación gratuita de carteles, se autorizan únicamente sobre los elementos del mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa

**MORERUELA DE T'ABARA**

Panel ubicado en la Plaza Mayor, tanto en Moreruela como en Santa Eulalia de Tábara.

**ANEJO SANTA EULALIA DE T'ABARA**

Panel ubicado en la Plaza Mayor.

**MUELAS DEL PAN**

Edificio Almacén Municipal.

**MUGA DE SAYAGO**

Pared frontal del Instituto de Educación Secundaria José Luis Gutiérrez, de acceso al gimnasio.

**OLMILLOS DE CASTRO**

Fachada del Ayuntamiento Viejo, Calle José Folgado nº 8.

Fachadas de locales municipales en el resto de las localidades anejas (Marquiz de Alba, Navianos de Alba y San Martín de Alba)



**PAJARES DE LA LAMPREANA**

Pared trasera del frontón municipal.

**PALACIOS DEL PAN**

Tablón de anuncios.

**EL PEGO**

Fachada del Ayuntamiento Viejo, calle Soria, s/n.

**PELEAS DE ABAJO**

Báscula y parque público.

**PEÑAUSENDE**

No se dispone de ningún panel especial, pudiéndose utilizar el Salón Público del PPO o lugares acostumbrados.

**EL PERDIGÓN**

Zona de Escuelas y postes y farolas de las plazas públicas por el sistema de banderolas.

**SAN MARCIAL**

Zona de Escuelas y postes y farolas de las plazas públicas por el sistema de banderolas.

**TARDOBISPO**

Zona de Escuelas y postes y farolas de las plazas públicas por el sistema de banderolas.

**PERERUELA**

Farolas y Banderolas en los postes del alumbrado público.

**PERILLA DE CASTRO**

Fachada del edificio del Ayuntamiento, calle Iglesia, n.º 2.

**PIEDRAHÍTA DE CASTRO**

Paredes de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento: Local Cámara Agraria, sito C/ Ayuntamiento, n.º 4; Local Ayuntamiento sito en C/ Nueva, n.º 5.

**PINO DEL ORO**

Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en el caso urbano de Pino del Oro.

**EL PIÑERO**

Báscula municipal, Avenida de Diputación, n.º 2.

**POZUELO DE TABARA**

Panel ubicado en Plaza Mayor.

**RABANALES**

Lugares de costumbre.



**RÁBANO DE ALISTE**

Tablones de anuncios, farolas, fachadas de las antiguas escuelas.

**ANEJO DE SEJAS**

Tablones de anuncios, farolas, fachadas de las antiguas escuelas.

**ANEJO DE TOLA**

Tablones de anuncios, farolas, fachadas de las antiguas escuelas.

**ANEJO DE SAN MAMED**

Tablones de anuncios, farolas, fachadas de las antiguas escuelas.

**RIOFRÍO DE ALISTE**

Salón de actos.

**ANEJO DE ABEJERA**

Salón cultural.

**ANEJO DE CABAÑAS DE ALISTE**

Salón cultural.

**ANEJO SARRACIN DE ALISTE**

Salón cultural.

**ROALES DEL PAN**

Farolas y Postes del tramo urbano de la Crta. Gijón-Sevilla a su paso por el municipio.

**ROELOS DE SAYAGO**

Fachada del Centro Socio Cultural (antiguas escuelas).

**SALCE**

No hay lugares disponibles.

**SAMIR DE LOS CAÑOS**

Postes y farolas de luz y alumbrado público sitas en el casco urbano de Samir de los Caños.

**SAN CEBRIÁN DE CASTRO**

Paredes de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento de la localidad de San Cebrián de Castro: Edificios: Ayuntamiento, en calle Medio n.º 2; Consultorio local en C/ de Arriba; Edificio dotacional en C/ Medio, n.º 1; Edificio de Usos Múltiples en C/ Pozo; y Edificio "Las Escuelas", en C/ Pozo.

**ANEJO FONTANILLAS DE CASTRO**

Edificios: Club y Consultorio Médico sito en C/ La Iglesia; Albergue de Peregrinos, sito en C/ Carretera, 2; Edificio Usos Múltiples, en C/ Carretera.

**SAN MIGUEL DE LA RIVERA**

Paredes de Corral de Concejo, Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n.º

**SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA**

Tablón de anuncios.

**SANTA CLARA DE AVEDILLO**

Camino Fuentes s/n y Plaza Mayor s/n (junto al centro médico).



**SANTA EUFEMIA DEL BARCO**

Fachada lateral Casa Consistorial, C/ Era 1.

**ANEJO LOSILLA DE ALBA**

Fachada de antiguas escuelas.

**ANEJO DE SAN PEDRO DE LAS CUEVAS**

Fachada del Frontón.

**SAN VICENTE DE LA CABEZA**

Lugares de costumbre.

**SAN VITERO**

Tablón de Anuncios de los Locales Públicos. Recinto Ferial.

**ANEJO SAN JUAN DEL REBOLLAR**

Casa Concejo.

**ANEJO SAN CRISTÓBAL DE ALISTE**

Consultorio Médico.

**ANEJO EL POYO DE ALISTE**

Escuelas.

**ANEJO DE VILLARINO DE CEBAL**

Centro Social

**TÁBARA**

Cartelera ubicada en la plaza Mayor.

**TORREGAMONES**

Postes de luz, farolas.

**TORRES DEL CARRIZAL**

Tablones, postes publicitarios y farolas en Avenida Castilla y León.

**TRABAZOS**

Soportes colgados (banderolas) en báculos de luminarias del alumbrado público municipal en calle Martín de Trabazos (5 luminarias).

**ANEJO NUEZ DE ALISTE**

Postes de las farolas de alumbrado público sitas en calles Plaza y Plaza de Ricasenda (2 luminarias)

**VILLARINO TRAS LA SIERRA**

Fachada exteriores antiguo local municipal.

**VADILLO DE LA GUAREÑA 06/03/2019**

Paredes del frontón, calle Manuel Pablos, n.º 1.

**VALCABADO**

No disponiendo de lugares especiales adecuados a la colocación gratuita de carteles, se autorizan únicamente sobre los elementos del mobiliario urbano cuya utilización a este fin no esté prohibida por la normativa vigente.

**VALLESA DE LA GUAREÑA**

Fachada del Salón de baile.



ANEJO DE OLMO DE LA GUAREÑA  
Frontón.

VEGALATRAVE  
La cara este del Ayuntamiento. C/ Vereda, s/n.

VIDEMALA  
Antiguas Escuelas de niños.

VILLADEPERA  
Banderolas.

VILLAESCUSA  
Frontón municipal, situado en Pza. Palacio.  
Escrito 11/3/19.

VILLALAZÁN  
Farolas y postes de la vía pública por el sistema de banderolas.

VILLALCAMPO  
Postel de Alumbrado Público Municipal y Contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos.

ANEJO DE CARBAJOSA DE ALBA  
Postel de Alumbrado Público Municipal y Contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS  
Postes del alumbrado público municipal

VILLANUEVA DE CAMPEÁN  
Plaza Mayor y C/ Escuelas.

VILLARALBO  
Tableros colocados en el exterior de la Casa Consistorial, Plaza Amílcar Ferrón.

VILLAR DEL BUEY  
Fachada exterior frontón, en calle Los Bubillos, s/n.

ANEJO DE PASARIEGOS  
Superficie frontón de pelota. Plaza Iglesia.

ANEJO DE CIBANAL  
Fachada edificio municipal. En Plaza Mayor, 1.

ANEJO DE FORMARIZ  
Pared este del frontón de pelota. Plaza Escuelas, 1.

ANEJO DE FORNILLOS DE FERMOSELLE  
Fachada antigua Casa Consistorial. Calle Pozo, 1.

ANEJO DE PINILLA DE FERMOSELLE  
Pared Este Escuela suprimida. Calle Blanca, 1.

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA  
Banderolas.



**VILLASECO DEL PAN**

Frontón en Calle Iglesia s/n.

**VIÑAS**

Tablones de anuncios, farolas y fachada del centro cultural.

**ANEJO DE VEGA DE NUEZ**

Tablones de anuncios, farolas y fachada del centro cultural.

**ANEJO DE RIBAS**

Tablones de anuncios, farolas y fachada del centro cultural.

**ANEJO DE SAN BLAS**

Tablones de anuncios, farolas y fachada del centro cultural.

**ZAMORA**

Relación de soportes de alumbrado para propaganda electoral:

Plaza de Alemania: 4.

C/ Alfonso IX: 7.

C/ Alfonso Peña: 19.

C/ Almaraz: 12.

C/ Amargura: 8.

C/ Ángel Nieto: 6.

C/ Antón de Centenera: 17.

C/ Arapiles: 39.

C/ Arenales: 17.

C/ San Blas: 28.

Cta. Bolón: 24.

C/ Cabañales: 30.

C/ Candelaria Ruiz del Árbol: 25.

Avda. Cardenal Cisneros:

- De Ctra. Aldehuela a Av. Requejo: 58.

- De Av. Requejo a Av. Tres Cruces: 34.

- De Av. Tres Cruces a C/ Villalpando: 16.

- De C/ Villalpando a C/ Hiniesta: 76.

Ctra. Carrascal: 7.

C/ Colon: 13.

Paseo Concha: 11.

C/ Condes de Alba y Aliste: 8.

Pza. de Cristo Rey: 10.

Pza. de la Cruz: 4.

Pza. Cuartel Viejo: 6.

Ctra. Cubillos: 17.

C/ Diego de Almagro: 11.

C/ Doctor Fleming: 12.

C/ (Urbanización Las Viñas) Donantes de Sangre: 57.

Pza. de la Encomienda: 6.

C/ Entrepuentes: 22.

Ctra. De La Estación: 40.

Ronda de la Feria: 15.

Av. De la Feria: 45.

Ctra. de Fermoselle: 56.

C/ Fray Toribio de Motolinia: 23.



Av. de la Frontera: 39.  
Av. De Galicia: 65.  
C/ Guerrero Julián Sánchez: 8.  
C/ Hernán Cortés: 32.  
Ctra. de la Hiniesta: 33.  
C/ Ignacio Gazapo: 7.  
C/ Imperial: 12.  
C/ Juan Sebastián Elcano: 13.  
C/ Leopoldo Alas Clarín: 15.  
C/ Magallanes: 16.  
Av. Del Mengue: 20.  
C/ Las Merinas: 21.  
C/ Ntra. Sra. De las Mercedes: 27.  
C/ Ntra. Sra. Del Tránsito: 11.  
C/ Obispo Nieto: 14.  
C/ Peña de Francia: 6.  
C/ Peñausende: 17.  
C/ Pisones: 10.  
C/ Ponce de Cabrera: 7.  
Av. De Portugal: 30.  
Av. Príncipe de Asturias: 31.  
C/ Puentica: 10.  
Av. De Requejo:  
- Desde Pza. La Marina hasta Av. Cardenal Cisneros: 16.  
- Desde Av. Cardenal Cisneros hasta Av. Reyes Católicos: 26.  
- Desde Av. Reyes Católicos hasta Alto de los Curas: 30.  
- Desde el Alto de los Curas hasta el final: 35.  
Av. Reyes Católicos: 41.  
C/ Salamanca: 44.  
C/ Salud: 8.  
Bajada de San Pablo: 3.  
Ronda San Torcuato: 10.  
C/ Santa Inés: 2  
C/ Santiago Alba Bonifaz: 16.  
Plaza de Toros: 12.  
C/ Trascastillo: 19.  
Av. De Tres Cruces: 20.  
C/ Valdivia: 11.  
C/ Valorio: 11.  
Av. Víctor Gallego: 8.  
Av. De Vigo: 14.  
C/ Villalpando: 96.  
C/ Prado Tuerto: 11.



RELACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS QUE SE UTILIZARÁ  
GRATUITAMENTE EN LA CAMPAÑA ELECTORAL

Avda. Portugal - Jardines Eduardo Barrón: 2.  
Avda. Requejo - Zona plaza de la Marina y Templete: 3.  
Avda. Reyes Católicos: 2.  
Barrio Cabañales: 1.  
Barrio San Frontis: 1.  
Barrio Pinilla: 1.  
Puerta de la Feria: 2.  
Plaza de Castilla y León: 2.  
Plaza Mayor: 3.  
Plaza de Viriato: 2.  
Calle Candelaria Ruiz del Árbol: 2.  
Parque León Felipe (calle Magallanes): 2.  
Barrio Villarina: 2.  
Barrio de San Lázaro: 2.  
Barrio de San José Obrero: 3.  
Barrio de San Isidro: 2.  
Barrio de Olivares: 2.

Total: 34.

Las cuales tendrán unas dimensiones de 3,66 x 1,83 y serán colocadas por el encargado de obras.



## IV. Administración de Jusitica

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ZAMORA

Doña Isabel Santos Borlán, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Zamora.

Certifico: Que la Junta Electoral Provincial de Zamora, en el día de la fecha, ha tomado el siguiente acuerdo:

“A los fines de lo previsto en el art. 204 de la LOREG procede distribuir los Diputados Provinciales asignados a la provincia de Zamora entre los partidos judiciales, que a efectos electorales son los existentes en la fecha de las elecciones de 1979. A la vista de la certificación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral y, tras deliberación, la Junta acuerda la distribución que se plasma en el siguiente cuadro”

Partido judicial	Residentes a 1-1-2022	Número de diputados	Corrección	Nº residentes/ Nº diputados	Número definitivo de diputados
BENAVENTE	33622	5,026761	5	6988,6	5
PUEBLA DE SANABRIA	8182	1,223275	1	8182	2
TORO	14923	2,231109	2	7461,5	2
VILLALPANDO	6897	1,031157	1	6897	1
ZAMORA	103591	15,48769	15	6906,0666	15
<b>TOTAL</b>	<b>167215</b>	<b>25</b>	<b>24</b>		<b>25</b>

Para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente en Zamora, a 17 de abril de 2023.-La Secretaria de la Junta Electoral Provincial.

